



Numero de boletin: 29520

Fecha: 26/06/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

72851---DECRETO 1138 / 2019 DECRETO / 2019-04-16  
72865---DECRETO 1418 / 2019 DECRETO / 2019-05-14  
72849---DECRETO 1549 / 2019 DECRETO / 2019-05-24  
72855---DECRETO 1566 / 2019 DECRETO / 2019-05-27  
72853---DECRETO 1598 / 2019 DECRETO / 2019-05-31  
72852---DECRETO 1647 / 2019 DECRETO / 2019-06-03  
72840---DECRETO 1648 / 2019 DECRETO / 2019-06-03  
72841---DECRETO 1674 / 2019 DECRETO / 2019-06-05  
72867---DECRETO 1707 / 2019 DECRETO / 2019-06-10  
72843---DECRETO 1708 / 2019 DECRETO / 2019-06-10  
72868---DECRETO 1709 / 2019 DECRETO / 2019-06-10  
72844---DECRETO 1710 / 2019 DECRETO / 2019-06-10  
72869---DECRETO 1711 / 2019 DECRETO / 2019-06-10  
72845---DECRETO 1712 / 2019 DECRETO / 2019-06-10  
72870---DECRETO 1713 / 2019 DECRETO / 2019-06-10  
72846---DECRETO 1714 / 2019 DECRETO / 2019-06-10  
72871---DECRETO 1715 / 2019 DECRETO / 2019-06-10  
72873---DECRETO 1716 / 2019 DECRETO / 2019-06-10  
72872---DECRETO 1717 / 2019 DECRETO / 2019-06-10  
72848---DECRETO 1718 / 2019 DECRETO / 2019-06-10  
72847---DECRETO 1719 / 2019 DECRETO / 2019-06-10  
72842---DECRETO 1720 / 2019 DECRETO / 2019-06-10  
72866---DECRETO 1721 / 2019 DECRETO / 2019-06-10  
72854---DECRETO 1723 / 2019 DECRETO / 2019-06-10  
72850---DECRETO 820 / 2019 DECRETO / 2019-03-22  
72857---RESOLUCIONES 1094 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-21  
72858---RESOLUCIONES 1102 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-22  
72859---RESOLUCIONES 1103 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-22  
72860---RESOLUCIONES 1128 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-24  
72861---RESOLUCIONES 1129 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-24  
72862---RESOLUCIONES 1140 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-24  
72863---RESOLUCIONES 1141 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-24  
72864---RESOLUCIONES 1244 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-06-03

72874---RESOLUCIONES 147 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-06-21  
72875---RESOLUCIONES 229 / 2019 TRIBUNAL FISCAL DE APELACION / 2019-06-25  
72856---VARIOS 1 / 2019 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2019-06-25

## Sección Avisos

225078---JUICIOS VARIOS / AGUILERA CARLOS ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA  
225073---JUICIOS VARIOS / CORDOBA RAMON ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA  
225076---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JUAN ERNESTO S/ QUIEBRA PEDIDA  
225072---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA PATRICIA DEL CARMEN S/ QUIEBRA  
225159---JUICIOS VARIOS / GAITAN FABIAN MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA  
225157---JUICIOS VARIOS / GARCIA BEATRIZ GRISELDA S/ QUIEBRA PEDIDA  
225074---JUICIOS VARIOS / GIMENEZ NORA ALEJANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA  
225145---JUICIOS VARIOS / JEREZ ALICIA BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA  
225113---JUICIOS VARIOS / MARTOS CAROLINA ELLZABETH C- SALINAS JULIO CESAR Y OTRO  
SICOBRO DE PESOS  
225154---JUICIOS VARIOS / MEDINA JORGELINA VERONICA S/ QUIEBRA PEDIDA  
224964---JUICIOS VARIOS / MOLINA ELVIRA BEATRIZ C/GOMEZ GRABRIEL ESTEBAN S/DIVORCIO  
VINCULAR  
225041---JUICIOS VARIOS / OJEDA TOMAS AVELINO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
225079---JUICIOS VARIOS / PAZ MIGUEL ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA  
225119---JUICIOS VARIOS / PEREZ NORMA BEATRIZ C/ GARCIA LUIS ANGEL Y OTRO S/ COBRO DE  
PESOS  
225055---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARRAZA RAUL RICARDO S/ EJECUCION  
FISCAL.  
224801---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL.  
224887---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSSINESS AND MANAGEMENT  
S.A. S/ EJECUCION FISCAL.  
224980---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORCIVIL S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL", EXPEDIENTE N° 8653/13  
224976---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLANO FERNANDEZ RAMIRO  
MAURICIO S/ EJECUCION FISCAL  
224982---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILLA SEBASTIAN S/ EJECUCION  
FISCAL", EXPEDIENTE N° 8390/17  
225087---JUICIOS VARIOS / SABRA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO  
225158---JUICIOS VARIOS / SALINA HUGO OSCAR S/ QUIEBRA PEDIDA  
225156---JUICIOS VARIOS / TORO JUAN PEDRO S/ QUIEBRA  
225155---JUICIOS VARIOS / VARAS CARLOS DANTE S/ QUIEBRA DECLARADA  
225133---JUICIOS VARIOS / VICENTE TRAPANI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO  
225121---JUICIOS VARIOS / VILLAFÑES AMELIA S/ AMENAZAS VICT. LORCA ELIZABETH ALEJANDRA  
225131---JUICIOS VARIOS / ZURITA PABLO Y OTROS S/ AMENAZAS VICT. MORE LILIANA DEL VALLE.-  
225007---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACION  
PUBLICA N° 02/2019  
225137---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°  
07/2019  
225049---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE  
PRECIOS N° 27/19

225050---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE  
PRECIOS N° 28/19

225054---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -  
SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

225008---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA  
N° 10/2019

225033---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°  
29/2019

225101---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°  
34/2019

225102---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°  
36/2019

225032---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

225077---REMATES / CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MAZA  
PASCUALA LUISA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA

225100---REMATES / MARTINEZ PASIFICO S/ SUCESION

225143---SOCIEDADES / ANFER S.R.L.

225132---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL TUCUMANA DEPORTIVA BOXING THAI

225161---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL VILLA AMALIA

225139---SOCIEDADES / AVANZADA MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES

225140---SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.

225149---SOCIEDADES / BAJA VISIÓN TUCUMÁN

225068---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A

225069---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A

225104---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO BELGRANO

225148---SOCIEDADES / COTI STORE S.A.S.

225144---SOCIEDADES / EMPRENDIMIENTO LOS CERROS S.R.L

225142---SOCIEDADES / GEOMACO S.A.S.

225147---SOCIEDADES / SUGAR CONTROL SRL

225152---SOCIEDADES / VALORES PARA TUCUMAN N° 390

225118---SUCESIONES / JACINTA DEL TRANSITO BURGOS

225146---SUCESIONES / JOSE ALBERTO ALBARRACIN

225135---SUCESIONES / LEAL JOSÉ ANTONIO

225141---SUCESIONES / LEONARDO RAFAEL SOLOHAGA

225105---SUCESIONES / LIDA MARIA RASKA

225136---SUCESIONES / MARÍA ELVIRA COTELLA

225056---SUCESIONES / MARIA ASSIK

225162---SUCESIONES / OSORES ORLANDO ARTURO

225160---SUCESIONES / RITA ANTONIA OTAROLA

225134---SUCESIONES / ROQUE ANTONIO GRANEROS

225150---SUCESIONES / TEOFILLO MAURICIO SANTILLAN

Aviso número 72851

**DECRETO 1138 / 2019 DECRETO / 2019-04-16**

DECRETO N° 1.138/9 (MDP), del 16/04/2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar al C.P.N. José Alberto Vitar, Personal de Gabinete (rango Secretario de Estado) del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 20 de Mayo del año 2019, con regreso el día 23 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial es con motivo de participar en reuniones en el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación;

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al C.P.N. José Alberto Vitar, Personal de Gabinete (rango Secretario de Estado) del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 20 de Mayo del año 2019, con regreso el día 23 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las Partidas Presupuestarias que a tales efectos dispone el Ministerio de Desarrollo Productivo, Unidad de Organización 405; del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72865

**DECRETO 1418 / 2019 DECRETO / 2019-05-14**

DECRETO N° 1.418/1, del 14/05/2019.

VISTO, los Decretos Nros 125/1, fecha 01 de febrero de de 2000, sus modificatorios y ampliatorios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones en el texto resolutivo del citado instrumento legal, para lo cual debe dictarse la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase a partir del mes de mayo de 2019, el Artículo 1° del Decreto N° 125/1, de fecha 01 de febrero de 2000, sus modificatorios, fijándose en la suma de \$130.000.000.- (pesos ciento treinta millones), el monto mensual autorizado en el mismo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72849

**DECRETO 1549 / 2019 DECRETO / 2019-05-24**

DECRETO N° 1.549/21 (MSP), del 24/05/2019.-

VISTO: que la Dra. Lucía Mabel Cebe, Personal de Gabinete con rango de Subsecretaria del Ministerio de Salud Pública debe trasladarse en Misión Oficial -vía terrestre- a la provincia de Santiago del Estero desde el 06 hasta el 07 de junio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de asistir al "4 Encuentro Latinoamericano de Líderes en Redes Integradas de Salud" y "Primer Encuentro de Redes Integradas de Servicios de Salud del NOA", en el marco del Proyecto RISSALUD.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos señalados, a la Dra. Lucía Mabel Cebe, Personal de Gabinete con rango de Subsecretaria del Ministerio de Salud Pública, a trasladarse en Misión Oficial -vía terrestre- en el vehículo oficial del Sistema Provincial de Salud, camioneta marca Chevrolet S 10, Dominio AB061NC, Póliza de Seguro N° 000217357 (Caja Popular de Ahorros de Tucumán) conducido por el Sr. Ramón Dardo Villagra DNI N° 27.945.180 -chofer del SIPROSA- Licencia N° 27.945.180 Municipalidad de San Miguel de Tucumán- Capital, a la Provincia de Santiago del Estero el día 06 de junio y con regreso el día 07 de junio de 2019.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que los gastos de peajes, combustibles y viáticos del chofer, que surjan con motivo de la Misión Oficial que se autoriza por el artículo que precede, serán abonados por el Sistema Provincial de Salud.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de viáticos, correspondientes a la Dra. Lucía Mabel Cebe, que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo 1°, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710- Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General año 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud pública.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72855

**DECRETO 1566 / 2019 DECRETO / 2019-05-27**

DECRETO N° 1.566/1 (SECP), del 27/05/2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la Lic. Mariana Elisa Lucenti, Subsecretaria de Prensa y Difusión, y al Sr. Javier Rodrigo Fara, Subdirector de Planificación Comunicacional a trasladarse via aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 05 de junio de 2019, acompañando al Titular del Poder Ejecutivo y

CONSIDERANDO:

Que los citados funcionarios deben cumplir con tareas específicas de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública en la mencionada Ciudad;  
Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;  
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Prensa y Difusión Lic. Mariana Elisa Lucenti, D.N.I. N° 28.147.490 y al Subdirector de Planificación Comunicacional Sr. Javier Rodrigo FARA, D.N.I. N° 24.982.299, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 05 de junio de 2019 con fecha de regreso el mismo día.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, para proveer a los citados funcionarios los fondos correspondientes para gastos de viático únicamente.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación resultante a la Unidad de Organización 150 - Secretaría de Estado de Comunicación Pública- en el presupuesto General Vigente 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archive.-

Aviso número 72853

**DECRETO 1598 / 2019 DECRETO / 2019-05-31**

DECRETO N° 1.598/4 (SENAYF), del 31/05/2019.

EXPEDIENTE N° 9186/425-F-2019.-

VISTO que la Subdirectora de Promoción y Protección Integral de la Familia, Lic. Ana Véliz Madrid, DNI N° 23.930.809, debe trasladarse en Misión Oficial, a la Ciudad de Córdoba, el día 04 de Junio de 2.019, regresando el día 05 de igual mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad la citada Subdirectora participará del "Primer Encuentro Nacional de Provincias Avanzadas en la Implementación del Registro Único Nominal (RUN)".

Que a fs. 02/07 se adjuntan la pertinente invitación y el cronograma del evento, cursada por UNICEF, que proveerá los pasajes para traslados y la estadía para las dos jornadas de duración del encuentro.

Que a fs. 12 la Señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia presta expreso consentimiento al trámite en cuestión.

Que, resulta procedente dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la señora Subdirectora de Promoción y Protección Integral de la Familia dependiente de la Setcretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Lic. Ana Véliz Madrid, DNI N° 23.930.809 a trasladarse, en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad de Córdoba, el día el día 04 de Junio de 2.019, regresando el día 05 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Facúltase a la Dirección de Administración - SAF N° 34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a abonar los gastos, en concepto de viáticos, que demande la Misión Oficial en cuestión, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U. de O. 830, del Presupuesto General 2.019.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1647 / 2019 DECRETO / 2019-06-03**

DECRETO N° 1.647/7 (SES), del 03/06/2019.

EXPEDIENTE N° 1196/213-V-2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar a los empleados del Departamento General de Policía, Oficial Principal Pedro José Puentes y Personal Transitorio Deborah Jorgelina González, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Córdoba, durante los días 20 al 22 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados agentes participen del "Seminario de Cibercrimen, Análisis de las Comunicaciones, Redes Sociales y Nuevas Tecnologías Informáticas", organizado por la Dirección Internacional de Informática, que tendrá lugar durante los días 21 y 22 de junio de 2019 en la citada provincia, de acuerdo a la información obrante a fs. 02-03.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 20/06/19, en vehículo particular de titularidad de la señora Deborah Jorgelina González, automóvil marca Ford, modelo Fiesta 1.6L S Plus Sedan 5 Puertas, dominio AC506YF, asegurado en La Caja de ahorro y seguro, póliza N° 5110-0208124-03, retornando a nuestra provincia el día 22/06/19, exceptuándose de las restricciones establecidos en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los empleados del Departamento General de Policía, Oficial Principal Pedro José Puentes, DNI N° 27.720.505 y Personal Transitorio Deborah Jorgelina González, DNI N° 33.163.922, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 20 de junio de 2019, a la provincia de Córdoba, en vehículo particular de titularidad de la señora Deborah Jorgelina González, automóvil marca Ford, modelo Fiesta 1.6L S Plus Sedan 5 Puertas, dominio AC506YF, asegurado en La Caja de ahorro y seguro, Póliza N° 5110-0208124-03, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 22 de junio de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA a proveer a los citados agentes, los fondos correspondientes para gastos de viáticos, movilidad (combustible y peajes) e inscripción (\$3.500), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07 respecto del día 22/06/19, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que al regreso a la provincia, el personal provincial autorizado en el artículo 1°, deberá presentar los respectivos comprobantes de peajes que acrediten la salida del vehículo del territorio provincial, Asimismo, se deja establecido que ante cualquier eventualidad que

aconteciera, daños ocasionados a terceros, transportados o no, y gastos de documentación pertinente a seguros, patente, etcétera, corren por cuenta del propietario del vehículo.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72840

**DECRETO 1648 / 2019 DECRETO / 2019-06-03**

DECRETO N° 1.648/1, del 03/06/2019.

EXPEDIENTE N° 094/160-RO-2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Prof. Benjamín Isaac Bromberg, Representante Oficial de la Provincia en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 05 de junio de 2019, con regreso el día 10 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento con la aludida misión oficial, se estima precedente el dictado del pertinente instrumento legal

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Prof. Benjamín Isaac Bromberg, Representante Oficial de la Provincia en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la provincia de Tucumán, el día 05 de junio de 2019, con regreso el día 10 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a la Unidad de Organización N° 080, Denominación: Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, Finalidad/Función 199, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Partidas Subparciales: 371 y 372, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General en vigencia, quedando exceptuada la presente misión oficial de las restricciones del Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72841

**DECRETO 1674 / 2019 DECRETO / 2019-06-05**

DECRETO N° 1.674/1, del 05/06/2019.

EXPEDIENTE N° 095/160-RO-2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Lic. Pablo David Tonelli, Personal de Gabinete de la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal (con rango de Subsecretario), a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 06 de junio de 2019, con regreso el día 10 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento con la aludida misión oficial, se estima precedente el dictado del pertinente instrumento legal

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Lic. Pablo David Tonelli, Personal de Gabinete de la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal (con rango de Subsecretario), a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 06 de junio de 2019, con regreso el día 10 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a la Unidad de Organización N° 080, Denominación: Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, Finalidad/Función 199, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Partidas Subparciales: 371 y 372, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General en vigencia, quedando exceptuada la presente misión oficial de las restricciones del Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72867

**DECRETO 1707 / 2019 DECRETO / 2019-06-10**

DECRETO N° 1.707/3 (SH), del 10/06/2019.-

EXPEDIENTE N° 303/370-I-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para cubrir el pago de sueldos del personal, correspondiente a los meses de mayo, junio y Sueldo Anual Complementario 1er. semestre de 2019.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1226 del 5 de junio 2019, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$12.800.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Transferencias Figurativas al I.P.V. y D.U., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor, Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1708 / 2019 DECRETO / 2019-06-10**

DECRETO N° 1.708/3 (SH), del 10/06/2019.

EXPEDIENTE N° 861/375-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano gestiona la incorporación al Presupuesto General 2019, del saldo remanente del Financiamiento 22418 - Fondo Federal Solidario - Soja -, por la suma de \$12.330.058,95, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019-, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella, por lo que corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3 y 9, Tesorería General de la Provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto a fojas 8, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1170 del 29 de mayo de 2019, adjunto a foja 11, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 64 - INSTITUTO PROV. DE VIVIENDA Y DESARR. URBANO, Programa 11 - U.O. N° 970 - Instituto Prov. de Vivienda y Desarr. Urbano, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 14 -PLAN NACIONAL DE VIVIENDA, Obra N° 58 -100 VIV. E INFRAEST. EN SM DE TUCUMÁN - SECTOR SURESTE II, Incorporando el Recurso 34496 - Remanente Rec. Figurativo - Soja, por la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.330.058,95), y creando la siguiente partida de gasto:

- Partida Sub-Parcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, por la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.330.058,95).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1709 / 2019 DECRETO / 2019-06-10**

DECRETO N° 1.709/3 (SH), del 10/06/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.444/416-CYP-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita incremento de crédito presupuestario de la Partida Principal 400 Bienes de Uso, por la suma de \$40.000.000.-, financiada con el Recurso 22438 - De Instituciones Nacionales - SIPROSA, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.148 del 27 de mayo de 2019, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 67 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, Programa 11 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud:

Incrementando el Recurso 22438- De Instituciones Nacionales - SIPROSA, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-) y las siguientes partidas de gastos:

Partidas Subparciales 433 - Equipo Sanitario y de Lab. \$30.000.000.-

Partidas Subparciales 437 - Equipos de Oficina y Muebles \$10.000.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 - Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72844

**DECRETO 1710 / 2019 DECRETO / 2019-06-10**

DECRETO N° 1.710/3 (SH), del 10/06/2019.

EXPEDIENTE N° 191/325-DPA-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial del Agua gestiona la incorporación de los fondos remanentes del Recurso 22632- FONDO FONPLATA, por la suma de \$12.623.321,45.-, del Presupuesto General 2019, y CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Tesorería General de la Provincia a foja 11, Dirección General de Presupuesto a foja 17 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.143 del 23 de mayo de 2019, obrante a foja 19 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 23 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIREC. PROV. DEL AGUA:

Incorporando el Recurso 34724 - REMANENTE REC 22632, por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.623.321,45), y que financiará la siguiente estructura de gastos: Programa 11 - U.O. N° 550 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 02, OBRAS VARIAS DPA II; Obra N° 65 - ADECUACIÓN CANAL DE CINTURA NORTE Y ARROYO EL CHILENO-CIUD., Partida Subparcial 422 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.623.321,45), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 14° inc. a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72869

**DECRETO 1711 / 2019 DECRETO / 2019-06-10**

DECRETO N° 1.711/3 (SH), del 10/06/2019.-

EXPEDIENTE N° 192/115-D-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Aeronáutica gestiona la contratación directa con la firma Temet Inc., para la provisión de un GPU, para las aeronaves pertenecientes a la provincia, con un costo total de U\$S 6.656,59, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 425/3(SH) del 22 de febrero de 2019 se efectuaron las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender dicho gasto y ante la variación en la cotización de la moneda extranjera, resulta necesario incrementar la Partida Subparcial 439, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(M.E.) del 5 de febrero de 2008; y además corresponde exceptuar la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(S.H.) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 33, Contaduría General de la Provincia a foja 34, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.146 del 27 de mayo de 2019, adjunto a foja 36 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA;

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 93 - Erogaciones Varias - Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales - Financiamiento 10; Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 08: SAF GSGG - SERV. ADM. FIN. DIR. PROV, AERONAUTICA - Programa 11: U.O. N° 615 - Dir. Provincial de Aeronáutica - Finalidad/Función 433 - Sub-programa 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01: U.O. N° 615 - Dir. Provincial de Aeronáutica - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 439: Equipos varios, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3 (SH) del 7 de enero de 2019, a la Jurisdicción 08: SAF GSGG -SERV. ADM. FIN. DIR. PROV. AERONAUTICA - Programa 11: U.O. N° 615 - Dir. Provincial de Aeronáutica, para la compra de lo tramitado.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72845

**DECRETO 1712 / 2019 DECRETO / 2019-06-10**

DECRETO N° 1.712/3 (SH), del 10/06/2019.

EXPEDIENTE N° 489/320-G-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Materiales y Construcciones Escolares solicita la excepción de la restricción establecida por el Artículo 5° del Decreto N° 1/3(S.H.) del 7 de enero de 2019, para la adquisición de bienes de uso, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar la medida administrativa tendiente a disponer la excepción solicitada, a fin de adquirir herramientas necesarias para la realización de obras inherentes al Plan de Trabajo Público del organismo.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1163 del 29 de mayo de 2019, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(S.H.) del 7 de enero de 2019, a la Jurisdicción 24: SAF ME DPTO. S. ADM. F. DIR. DE MAT. Y CONST. ESC. - Programa 11: U.O. N° 380 - Dirección de Materiales y Construc. Escolares, Finalidad/Función 347 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Obras Dirección de Materiales y Construc. Escolares - Obra 52: Emergencia del ejercicio por administración - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 438: Herramientas y repuestos mayores, por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72870

**DECRETO 1713 / 2019 DECRETO / 2019-06-10**

DECRETO N° 1.713/3 (SH), del 10/06/2019.-

EXPEDIENTE N° 84/313-R-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación, en el Presupuesto General 2019, del Recurso Remanente en la CE N° 417.2 - Fondos Mineros, de la Jurisdicción 29 - SAF MDP SUBD. A. y D. SEC. EST. DE MEDIO AMBIENTE, por \$304.285,55; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, correspondiendo dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Tesorería General de la Provincia a foja 9, Dirección General de Presupuesto a foja 15, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.102 del 20 de mayo de 2019, adjunto a foja 17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 29 - SAF MDP SUBD. A. y D. SEC. EST. DE MEDIO AMBIENTE:

- Incorporando el Programa 21 - CE N° 417.2 - Fondos Mineros, Finalidad/Función 412, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - CE N° 417.2 - Fondos Mineros, el Recurso 34615 - Remanente Rec. 17516, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$304.285,55) y la Partida Subparcial 517 - Transf. a Otros Inst. Cult. y Soc. s/fines de lucro, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$304.285,55).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72846

**DECRETO 1714 / 2019 DECRETO / 2019-06-10**

DECRETO N° 1.714/3 (SH), del 10/06/2019.

EXPEDIENTE N° 468/869-D-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Informática del Ministerio de Economía tramita incremento de crédito presupuestario para contratar en forma directa la extensión de las licencias de software de antivirus, por el término de dos meses, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, y asimismo corresponde efectuar una adecuación de crédito presupuestario, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-2008, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 12, Contaduría General de la Provincia a fs. 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1206 del 31 de mayo de 2019, obrante a fs. 15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- Exceptúase a los fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019 a la Jurisdicción 18 SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11 - U.O. N° 420 - Ministerio de Economía.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$92.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°- Increméntase en la Jurisdicción 18 SAF ME - DIR. ADM, MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11 - U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 481 Programas de computación, por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$92.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72871

**DECRETO 1715 / 2019 DECRETO / 2019-06-10**

DECRETO N° 1.715/3 (SH), del 10/06/2019.-

EXPEDIENTE N° 2468/232-P-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán gestiona una asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$700.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo tramitado en la necesidad de financiar subsidios vinculados al fomento de la actividad teatral.

Que en consecuencia, resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a otorgar el aporte solicitado, y asimismo corresponde autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago y poner a disposición de la Jurisdicción 70 - Ente Cultural de Tucumán -, las Cuotas Compromisos del 3° y 4° Trimestre de las Partidas Subparciales 517 y 519.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 11, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1171 del 29 de mayo de 2019, adjunto a foja 13, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir la orden de pago correspondiente, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 70 - Ente Cultural de Tucumán, Programa 11: U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 29: Promoción Teatro Independiente, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

- La suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), correspondiente a las Cuotas Compromiso del 3° y 4° Trimestres de la Partida Subparcial 517: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de lucro.

- La suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), correspondiente a las Cuotas Compromiso del 3° y 4° Trimestres de la Partida Subparcial 519: Transferencias a Empresas Privadas.

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72873

**DECRETO 1716 / 2019 DECRETO / 2019-06-10**

DECRETO 1.716/3 (SH), del 10/06/2019.

EXPEDIENTE N° 53/385-I-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán solicita disponer de los fondos otorgados por Decreto 889/3 (SH) del 29 de marzo de 2019, mediante un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la ejecución del "Programa Provincial de Calidad", razón por la cual resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 15, Dirección General de Presupuesto a fs. 16 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1194 del 30 de mayo de 2019, adjunto a fs. 18 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la orden de pago correspondiente, a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95 - Apoyo a Actividades Científicas, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 02 - Aportes IDEP, Partida Subparcial 551 - Transf. A Emp. Publ. No Fras. p/ Financiar Gtos. Ctes., Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72872

**DECRETO 1717 / 2019 DECRETO / 2019-06-10**

DECRETO N° 1.717/3 (SH), del 10/06/2019.-

EXPEDIENTE N° 154/301-U-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo gestiona la transferencia de fondos de Recursos del Tesoro General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo tramitado en la necesidad de atender gastos inherentes a la obra "Readecuación del Sistema de Drenaje de la Cuenca Productiva Balderrama y Campo Herrera".

Que a tal fin, resulta necesario dictar el instrumento legal tendiente a autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de \$18.500.000.-, a cuenta de los fondos asignados a la Jurisdicción 27 - SAF MDP. DIR. ADM. Y DESP. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 37 - CE N° 405.15 - PROICSA, del Presupuesto General 2019.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 67 y 70, Dirección General de Presupuesto a foja 72, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1207 del 31 de mayo de 2019, adjunto a foja 74 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$18.500.000.-) a la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 37 - CE N° 405.15 - PROICSA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Proyecto 01 - Obras varias CE N° 405.15, Obra 51 - Obras varias p/increm. la competitividad del Sector Azucarero del NOA. Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1718 / 2019 DECRETO / 2019-06-10**

DECRETO N° 1.718/3 (SH), del 10/06/2019.

EXPEDIENTE N° 979/170-DJ-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente al haber previsional del señor Juan de Dios Toledo, Jubilado Transferido a la Nación, en cumplimiento de lo ordenado por Sentencia del 13 de junio de 2017, dictada por la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala II, obrante de fojas 3 a 11, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada sentencia recalda en el Juicio "Toledo Juan de Dios C/ Provincia de Tucumán S/Cobros (Ordinario)" - Expte. N° 488/15", hace lugar a la demanda incoada por el actor del juicio, y en consecuencia condena a la Provincia al pago de las diferencias adeudadas, debiendo disponer lo necesario para que el actor perciba mensualmente los haberes jubilatorios correspondientes, acorde a los derechos de movilidad y porcentualidad - 84% - que se le reconocen en ese pronunciamiento.

Que a foja 35, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual vigente a diciembre de 2018 en la suma de \$200.340,31 y en la suma de \$123.794,82 el Código 040-556; y además informa que el cálculo se realizó conforme la Escala Salarial para el Personal del Poder Judicial de Tucumán, adjunta a foja 34; y asimismo indica que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 39, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones; y además informa que corresponde aprobar por decreto la modificación del Código 040 - 556.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal de los haberes del señor Juan de Dios Toledo, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 40, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1145 del 27 de mayo de 2019, adjunto a foja 42, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$123.794,82), a favor del señor Juan de Dios Toledo, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Toledo Juan de Dios C/ Provincia de Tucumán S/Cobros (Ordinario) - Expte. N° 488/15", de conformidad con lo determinado por Sentencia del 13 de junio de 2017, dictada por la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala II.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1719 / 2019 DECRETO / 2019-06-10**

DECRETO N° 1.719/3 (SH), del 10/06/2019.-

EXPEDIENTE N° 450/389-G-2017.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor del Juan Carlos González, Jubilado Transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 85 del 2 de febrero de 2017, dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I° - hace lugar a la demanda presentada por el actor del juicio "González Juan Carlos C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 474/14", y condena a la Provincia a abonar las diferencias generadas por aplicación del principio de movilidad en relación al cargo por el cual obtuvo el beneficio de jubilación, y a liquidar y abonar los haberes jubilatorios respetando la garantía de movilidad (70%).

Que a fojas 21 y 22, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencias, por el período comprendido desde el 3/02/2017 a agosto/2017, incluido el 1° SAC./2017, e informa que corresponde el pago por la suma de \$171.151,46.

Que a fojas 26, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada; en consecuencia, se debe dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de las retroactividades post sentencia solicitada.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 27, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1179 del 29 de mayo de 2019, adjunto a foja 31; de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA SEIS CENTAVOS (\$171.151,46) a favor del señor Juan Carlos González, actor del juicio "González Juan Carlos C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 474/14", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencias por el período comprendido desde el 3 de febrero de 2017 a agosto de 2017, incluido el 1° SAC./2017, conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 21, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1720 / 2019 DECRETO / 2019-06-10**

DECRETO N° 1.720/3 (ME), del 10/06/2019.

EXPEDIENTE N° 447/369-S-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Obras Públicas (SEOP) solicita un incremento del monto asignado en concepto de Libre Disponibilidad, y

CONSIDERANDO:

Que la SEOP fundamenta su pedido indicando que los recursos asignados a tal concepto resultan insuficientes para retribuir al personal que no se encuentra incluido en el Régimen de Bonificación por Extensión Horaria.

Que mediante Decreto N° 2847/3(ME)-2004 y sus modificatorios N° 3137/3(ME)-2005, Decretos N° 1477/3(ME)-2014, N° 302/3(ME)-2015, N° 2102/3(ME)-2015, N° 1003/3(ME)-2016 Y N° 2507/3(ME)-2017, se estableció el monto mensual a distribuir en concepto de libre disponibilidad para la citada repartición.

Que la Secretaría de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica del Ministerio de Economía informa que el monto autorizado a incrementar en concepto de libre disponibilidad asciende a la suma mensual de \$25.000.

Que a foja 06 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 22 de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el personal de la Administración Pública de Tucumán- corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 07 y en mérito al dictamen fiscal N° 1198 del 30/05 2019, adjunto a foja 9 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Incrementase en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) el monto asignado, en concepto de Libre Disponibilidad, para la SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS, establecido mediante Decreto N° 2847/3(ME)-2004 y sus modificatorios.

ARTICULO 2°: La erogación que surja de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la jurisdicción 21, SAF M.E. SUBD. ADM. S.E. OBRAS PÚBLICAS, programa 11, U.O. N° 540, -SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS- finalidad/función 131, subprograma 00, proyecto 00, actividad 01, partida subparcial 131-RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS- Fuente de financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del presupuesto general 2019.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1721 / 2019 DECRETO / 2019-06-10**

DECRETO N° 1.721/3 (ME), del 10/06/2019.-

EXPEDIENTE N° 10/126-CCT-2019.

VISTO que por estos actuados la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, gestiona aprobación del gasto y Autorización de pago de la suma de U\$S 583,65.-, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo corresponde a las adjuntas facturas N° 20571A (fs. 02) y N° 20571 B (fs.09) emitidas por la firma Pelli Clarke Pelli Canadá Corp., en concepto de reintegro de gastos por trabajos de impresión y traslado de profesionales, relacionados al Anteproyecto Arquitectónico de un Centro Cívico para la Provincia de Tucumán- Proyecto N° A1702 - previsto en la Cláusula Novena del contrato suscripto entre la Provincia de Tucumán y el citado Estudio, aprobado por Ley N° 9.059.

Que el Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público, en su carácter de arquitecto ejecutivo del proyecto, agrega resumen, factura y detalle de gastos efectuados (fs. 02/13)

Que a fs. 15/16 la Subdirección de Administración de la SEOP efectúa la estimación en pesos de los conceptos a pagar correspondientes, la que asciende a la suma de \$32.630.

Que de los términos del contrato suscripto se desprende que los pagos de los gastos convenidos deben efectuarse en dólares estadounidenses quedando a cargo de la Provincia las comisiones, gastos bancarios e impuestos, conceptos estos últimos con cancelación que debe efectuarse en pesos.

Que a los fines de instrumentar el pago, deben considerarse asimismo las fluctuaciones en la cotización del dólar estadounidense, por todo lo cual resulta necesaria la emisión de un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, de conformidad a lo previsto en el artículo 89 inciso j) punto II, apartado a) del Decreto 1080/3(ME)-2007.

Que a fs. 19 Contaduría General de la Provincia realiza informe de su competencia y a fs. 20 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que atento a lo expuesto precedentemente resulta del caso dictar la pertinente medida administrativa que disponga la aprobación del gasto y la autorización pertinente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para realizar el pago de acuerdo a las disposiciones de los organismos técnicos citadas precedentemente. Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 1191 del 30/05/2019 obrante a fs. 22/23,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto emergente de las Facturas N° 20571A Y N° 20571B emitidas por la firma Pelli Clarke Pelli Canadá Corp. (fs.02 y 09) y autorízase a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a abonar el importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON

SESENTA Y CINCO CENTAVOS (u\$s 583,65), a favor de la citada firma - Número de Cuenta: 7310211 - TD CANADA TRUST- Halifax Nova Scotia CANADA - SWIFT: TDOMCATTTOOR, en concepto de reintegro de gastos por trabajos de impresión y traslados de profesionales, relacionados al Anteproyecto Arquitectónico de un Centro Cívico para la Provincia de Tucumán- Proyecto N° A1702 - previsto en la Clausula Novena del contrato suscripto entre la Provincia de Tucumán y el citado Estudio, aprobado por Ley N° 9.059.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a afrontar el pago correspondiente a impuestos, retenciones o gravámenes argentinos, y demás gastos previstos en la Cláusula Novena del Contrato citado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Obras Publicas, a emitir un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$32.630), a fin de afrontar las erogaciones dispuestas en el presente Decreto, sujeto a oportuna rendición de cuentas en base a la documentación respaldatoria de los pagos que se efectúen.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que en oportunidad de la rendición de cuentas del presente anticipo, el gasto deberá registrar la siguiente estructura presupuestaria:

Jurisdicción 21-SAF ME SUBD. ADM. S.E. OBRAS PUBLICAS- Programa 13 SEOP - Obras de Infraestructura-, Finalidad/Función 372, Subprograma 00-, Proyecto 02-Obras de Infraestructuras Varias II, Obra N° 80- Centro Cívico de la Provincia, Partidas Subparciales: 341- Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad y 355 - Comisiones y Gastos Bancarios, según corresponda, Fuente de Financiamiento 34528 -Remanente Recurso 22418 -, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 5°.- Dése oportuna intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1723 / 2019 DECRETO / 2019-06-10**

DECRETO N° 1.723/14 (MGyJ), del 10/06/2019.

EXPEDIENTE N° 4031/110-S-2018.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dra. Lilia Estela Salim presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Defensora de Menores e Incapaces en lo Civil, Penal y del Trabajo de la I° Nominación del Centro Judicial Capital del Ministerio Publico de la Defensa; y

CONSIDERANDO:

Que la citada magistrada fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que por Convenio Complementario -Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 10, 13/18 y 20 se acompañan informes de los distintos fueros judiciales respecto a la Dra. Salim.

Que a fs. 22 se acompaña informe donde consta que la mencionada magistrada no registra sanciones disciplinarias.

Que a fs. 24 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra de la magistrado.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 28, Dictamen Fiscal N° 1126 de fecha 22/05/2019,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por la Dra. Lilia Estela Salim, DNI N° 12.733.511 como Defensora de Menores e Incapaces en lo Civil, Penal y del Trabajo de la I° Nominación del Centro Judicial Capital del Ministerio Publico de la Defensa, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio a la causante, la que será notificada a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72850

**DECRETO 820 / 2019 DECRETO / 2019-03-22**

DECRETO N° 820/9 (MDP), del 22/03/2019.

EXPEDIENTE N° 562/330-S-2019.-

VISTO que el día 28 de Marzo de 2019, se realizará la reunión del XXXIV Consejo Federal Agropecuario (CFA), en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dicha reunión se realizarán en el Salón José Hernández, en las instalaciones del Ministerio de Agroindustria de la Nación;

Que se estima del caso autorizar al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de Marzo de 2019, con regreso el día 28 del mismo mes y año;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós; a trasladarse en misión oficial -vía aérea- el día 27 de Marzo de 2019 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con regreso el día 28 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 406 Denominación: Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Encárgase la cartera de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Secretaria de Estado de Coordinación el Control de Gestión.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72857

**RESOLUCIONES 1094 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-21**

.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72858

**RESOLUCIONES 1102 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-22**

.  
[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72859

**RESOLUCIONES 1103 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-22**

.  
[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72860

**RESOLUCIONES 1128 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-24**

.  
[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72861

**RESOLUCIONES 1129 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-24**

.  
[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72862

**RESOLUCIONES 1140 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-24**

.  
[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72863

**RESOLUCIONES 1141 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-24**

.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72864

**RESOLUCIONES 1244 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-06-03**

.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 147 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-06-21**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 147-2019-DPJ, del 21/06/2019.

VISTO: La Resolución N° 131/2019 DPJ de fecha 31-05-2019 referente a la Asociación Civil CLUB ATLETICO ESTACION EXPERIMENTAL emitida por este organismo de control;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se convoco a asamblea ordinaria para el día 14/06/2019 para tratar entre otros la elección de la junta lectoral para la mencionada entidad. Que mediante Expte N° 2635-211-2019 de fecha 19-06-2019 quienes fueron designados integrantes titulares de la junta electoral en la mencionada asamblea solicitan a la Direccion se informe y aclare limites y alcances de la conscripción de socios invocado en tal acto resolutivo y los derechos de voto y de ser votados de los nuevos socios entrantes.-

Que se advierte que la mencionada resolución emitida indicaba en el Art. 1 Pto 1°4.- que la junta electoral tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprende un llamado de regularización y conscripción de asociados.-

Que en los considerando del acto también se indica que para la primera asamblea convocada se tomo como base el último padrón registrado -Exptes N° 2404/211/17- fs. 26 a 37- y se indica que la junta que resulte elegida debía proceder a elaborar el padrón definitivo mediante un llamado de regularización y conscripción de asociados lo que deberá realizarse por lo menos durante tres jornadas del calendario electoral, previo a exhibir el definitivo.

Que tomando intervención asesoría letrada del organismo indica que se hacen referencia a dos supuestos que se encuentran diferenciados en la normativa vigente y no especificados en el acto emitido en que caso será de aplicación.-

Que determina la normativa vigente en la materia Res. 24/13 DPJ en el punto D - que entre las funciones de la junta electoral o comisión electoral que el organismo designe se encuentra la de 1) Elaboración del padrón a cuyos efectos solicitara a la comisión directiva actuante en el último periodo la documentación y libros necesarios.-

Que la misma norma determina que es en caso de inactividad y acefalía de dos o más años se procederá al llamado de conscripción de asociados tomado como base último padrón obrante y valido reconocido por el organismo e incorporando nuevos socios que cumplan las pautas determinadas por el órgano electoral sobre la base de lo estipulado en los estatutos.-

Que tal supuesto de la inactividad o acefalia de dos o más años para proceder a una conscripción de socios y confección de padrón electoral del que resultaran electores y candidatos sin tener en cuenta antigüedad se encuentra también previsto en la Resolución N° 256/83 IGPJ a la que el organismo puede recurrir en materia re organizativa.-

Que en el particular tratándose de una entidad que tenía sus últimas autoridades reconocidas con mandatos hasta el 30-04-2018 corresponde aclarar que es de los padrones regularizados por la junta de donde resultaran los electores y candidatos que reúnan los requisitos y antigüedad requerida por su Estatuto

social.-

Que el estatuto vigente aprobado por Resolución N° 612/85 IGPJ establece una antigüedad ininterrumpida de un año al día anterior a la elección para poder ser miembro de la comisión directiva o revisor de cuentas en su Art. 21 Inc. C.-

Que el organismo asimismo habilite a la junta electoral p a efectuar en paralelo un llamado de conscripción de socios entendiéndose por ello la incorporación a la masa de asociados de nuevos socios interesados los que podrán ejercer derechos políticos de votar y ser elegidos cuando reúnan las condiciones estatutarias mencionadas .-

Que siendo necesaria y oportuna la presente aclaración debe emitirse el pertinente acto administrativo de conformidad al artículo 69 de la Ley N° 4537 modificada por la Ley N° 6311.

Que ello no altera o modifica ni el contenido ni lo sustancial de la primera resolución emitida.-

Por ello;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aclarar que la junta electoral designada en asamblea ordinaria de fecha 14 de junio de 2019 de la asociación civil denominada CLUB ATLETICO ESTACION EXPERIMENTAL convocada por Resolución N° 131/2019 -D.P.J. de fecha 31-05-2019 deberá confeccionar el padrón electoral definitivo en base a las novedades y documental que reciba con los asociados que cuenten con la antigüedad requerida estatutariamente , y del que resultaran los electores y candidatos para la asamblea ordinaria del 28 de junio de 2019 convocada por la mencionada Resolución en merito a lo expresado en los considerandos .

ARTICULO 2°: CONFIRMAR, la Resolución N° 131/2019 DPJ de fecha 31-05-2019 en los demás términos debiendo darse estricto cumplimiento de la misma.

ARTICULO 3°: Notifíquese, Regístrese, Publíquese, archívese.-

Aviso número 72875

**RESOLUCIONES 229 / 2019 TRIBUNAL FISCAL DE APELACION / 2019-06-25**

.  
[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**VARIOS 1 / 2019 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2019-06-25**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN.

San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2019.

Se hace conocer a la ciudadanía que, conforme a lo dispuesto por el artículo 101, inciso 5) de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo ha solicitado los Acuerdos para designar como:

- Defensor Oficial Civil y del Trabajo, con carácter Itinerante, del Centro Judicial Capital, a la Dra. María del Pilar Lau - D.N.I. N° 24.503.694.
- Vocal de Cámara Penal - Sala IV del Centro Judicial Capital, a la Dra. María Fernanda Bähler - D.N.I. N° 23.984.644.
- Juez de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la VIII Nominación del Centro Judicial Capital, a la Dra. Cecilia María Susana Wayar - D.N.I. N° 25.954.012.
- Vocal de Cámara Penal - Sala I del Centro Judicial Capital, al Dr. Diego Ernesto Lammoglia - D.N.I. N° 24.200.500.
- Defensor de Menores en lo Civil, Penal y del Trabajo de la I Nominación del Centro Judicial Concepción, al Dr. Camilo David Sleiman - D.N.I. N° 21.330.711.
- Defensor Oficial en lo Penal del Centro Judicial Concepción, al Dr. Diego Angel Molina Franco - D.N.I. N° 30.998.641.
- Fiscal de Instrucción en lo Penal del Centro Judicial Concepción, al Dr. Héctor Fabián Assad - D.N.I. N° 23.518.962.
- Juez de Menores del Centro Judicial Monteros, al Dr. Marcos Javier Núñez Campero - D.N.I. N° 22.264.625.

La Comisión de Peticiones y Acuerdos se abocará de inmediato al análisis de los mismos.-

**JUICIOS VARIOS / AGUILERA CARLOS ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "AGUILERA CARLOS ALBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA. EXPTE. N° 4161/18", en los cuales mediante resolución de fecha 14/06/2019 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 16/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) el día 30/09/2019 como fecha de presentación del informe individual. C) el día 11/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Y se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. Elsa del Valle Pérez, en calle Chacabuco N° 275 - 2° Piso - Departamenteo "D", de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 14/06/2019, recaída en los autos caratulados: "Aguilera Carlos Alberto s/ Quiebra Pedida. Expte. N° 4161/18", que dice en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I° II° III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Déjese constancia en los mimos que su publicación es libre de derechos. Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 19 de junio de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 24 y V 28/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.078.

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA RAMON ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "CORDOBA RAMON ALEJANDRO s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 917/19", en los cuales mediante resolución de fecha 14/06/2019 se ha declarado la quiebra de RAMON ALEJANDRO CORDOBA, argentino, D.N.I. N° 12.231.959 - C.U.I.L. N° 24-12231959-4, con domicilio real denunciado en calle Libertad s/n, ex Ingenio Luján, de la localidad de Delfín Gallo, Provincia de Tucumán;10 ;10 oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 02/07/201910 , a horas 12:15, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 26/08/2019 , para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 24/10/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 19/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 14/06/2019, recaída en los autos caratulados: "Cordoba Ramon Alejandro s/ quiebra pedida.- EXPTE. N° 917/19", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019.-Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Ramon Alejandro Cordoba, argentino, DNI N° 12.231.959, CUIL N° 24-12231959-4, con domicilio real denunciado en calle Libertad s/n, ex Ingenio Luján, de la localidad de Delfín Gallo, provincia de Tucumán.II° III° IV° V° VI° VII° VIII° IX° X° XI° XII° XIII° XIV° XV° XVI° XVIII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hagase Saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 19 de junio de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 24 y V 28/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.073.

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JUAN ERNESTO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA JUAN ERNESTO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 1101/19, en los cuales mediante resolución de fecha 14/06/2019 se ha declarado la quiebra de JUAN ERNESTO FIGUEROA, argentino, D.N.I. N° 21.337.560 - C.U.I.L. N° 20-21337560-2, con domicilio real denunciado en B° Aeropuerto, Manzana "D", Lote 2, de la Banda del Río Salí, Provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 02/07/2019, a horas 12:00, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 26/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 24/10/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 19/11/2019, como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 14/06/2019, recaída en los autos caratulados: "Figueroa Juan Ernesto s/ Quiebra Pedida.- Expte. N° 1101/19, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Juan Ernesto Figueroa, argentino, DNI N° 21.337.560, CUIL N° 20-21337560-2, con domicilio real denunciado en B° Aeropuerto, manzana "D", Lote 2, de la Banda del Río Salí, provincia de Tucumán. II° III° IV° V° VI° VII° VIII° IX° X° XI° XII° XIII° XIV° XV° XVI° XVIII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 19 de junio de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 24 y V 28/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.076.

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA PATRICIA DEL CARMEN S/ QUIEBRA**

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA PATRICIA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 1553/18", en los cuales mediante resolución de fecha 14/06/2019 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 16/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) el día 30/09/2019 como fecha de presentación del informe individual. C) el día 11/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Y se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. María Julieta Albornoz, en Pasaje Martínez Zuviría N° 3.382 - Barrio Modelo (entre Italia y Uruguay), de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días martes y jueves de 17:00 a 21:00 Horas.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 14/06/2019, recaída en los autos caratulados: "FIGUEROA PATRICIA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 1553/18", que dice en su parte pertinente: " San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. Autos Y Vistos: Considerando: Resuelvo: I°. II°. III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Déjese constancia en los mimos que su publicación es libre de derechos. Hágase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 19 de junio de 2019.- E 24 y V 28/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.072.

Aviso número 225159

**JUICIOS VARIOS / GAITAN FABIAN MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "GAITAN FABIAN MARCELO s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 4299/18 se ha establecido un nuevo cronograma. Así se hace saber a los acreedores falenciales que hasta el día 31 de julio de 2019 podrán presentar las peticiones verificadoras, munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante la Sindicatura a cargo de la CPN Ruth Elizabeth Auteri, quién fijó domicilio para la atención en Av. Mate de Luna N° 1846 P.A. de esta ciudad, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Se fijan los días 12 de Septiembre de 2019 y 28 de octubre de 2019 para la presentación de los informes previstos en el art. 35 y 39 LCQ respectivamente. Se hace constar que el arancel art. 32 LCQ asciende a la suma de \$1.250,00. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2019.- E 26/06 y V 02/07/2019. \$2.168. Aviso N° 225.159.

**JUICIOS VARIOS / GARCIA BEATRIZ GRISELDA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iya Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GARCIA BEATRIZ GRISELDA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1416/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Beatriz Griselda Garcia, D.N.I. N° 16.811.338; C.U.I.L. N° 27-16811338-8, con domicilio real en Juan Luis Nougues 2361, San Miguel de Tucumán -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 3 de Julio de 2019 a hs. 12:10, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III. - .. .IV.- ... V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictaI. VI.- ... VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- ... IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ... XII.- ... XIII.- Fijar el día el 23 de agosto de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522) XIV.- Fijar el día 11 de octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 29 de noviembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- ... Hagase Saber.- CEJ. Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 25 de Junio de 2019.- Libre de derecho (Art. 273 Inc. 8 L.C.Q.) Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 26/06 y V 02/07/2019. Diferido. Aviso N° 225.157.

**JUICIOS VARIOS / GIMENEZ NORA ALEJANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "GIMENEZ NORA ALEJANDRA s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 4255/18", en los cuales mediante resolución de fecha 14/06/2019 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 16/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) el día 30/09/2019 como fecha de presentación del informe individual. C) el día 11/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Y se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. Yolanda del Carmen Tello de Candussi, en calle Las Heras N° 512 - 4° Piso - Oficinas A y B, de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 y de 18:00 a 20:00 horas.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 14/06/2019, recaída en los autos caratulados: "GIMENEZ NORA ALEJANDRA s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 4255/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I°. II°. III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Déjese constancia en los mimos que su publicación es libre de derechos. Hagase saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 19 de junio de 2019.- E 24 y V 28/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.074.

**JUICIOS VARIOS / JEREZ ALICIA BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "JEREZ ALICIA BEATRIZ s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 4128/18 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2019.- Autos y Vistos Considerando. Resuelvo I. Fijar el día miércoles 14 de agosto de 2019, para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. II. Fijar el día jueves 26 de septiembre de 2019, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ.- III. Fijar el día viernes 8 de noviembre de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el arto 39 de la ley concursal.- IV. V. Ordenar, que en la publicación de edictos a efectuar, conforme lo ordenado en autos, se incluyan las fechas fijadas en la presente resolución. Hagase Saber.- " Fdo: Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle - Juez.- Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2019. Libre de Derechos (Art 273 inc. 8 LCQ). Dr. Camilo E. Appas, sec. E 26/06 y V 02/07/2019. \$2.504,25. Aviso N° 225.145.

Aviso número 225113

**JUICIOS VARIOS / MARTOS CAROLINA ELLZABETH C- SALINAS JULIO CESAR Y OTRO SICOBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Julio Cesar Salinas que por ante este Juzgado Del Trabajo De La Segunda Nominacion, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina - Juez (Subrogante); Secretaría del Proc. Agustín Córdoba tramitan los autos caratulados: "MARTOS CAROLINA ELLZABETH c/ SALINAS JULIO CESAR Y OTRO SICOBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 2297/08, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel De Tucumán, 30 de Octubre de 2018. A lo solicitado, previamente dispongo a fin de evitar futuros planteas dilatorios, notificar a Julio César Salinas mediante publicación de edictos en el boletín oficial por el término de tres días y cédula a los Estrados del Juzgado de la providencia de fecha 28/4/17. Fdo. DR. Carlos Alberto Frascarolo-Juez (Subrogante); PEZ 2297/08" San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2017.- I°) Por recibidos los autos del título, hágase saber al demandado Sr. Julio Cesar Salinas y Nancy Beatriz lozano para que en el plazo de diez días dé cumplimiento con el pago del capital condenado de \$108.401,01 que comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia. (art 146. ley 6.204).- II°) Hágase entrega a las partes de sus respectivas documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales fines se le concede a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su incineración.- III°) Practíquese planilla fiscal.- Notifíquese la presente Provincia en el domicilio real del accionado.- PERSONAL.2297/08. Fdo DR. Rodolfo Eugenio Torres. San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2019. SECRETARIA.-2297/08. E 25/06 y V 01/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.113.

**JUICIOS VARIOS / MEDINA JORGELINA VERONICA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "MEDINA JORGELINA VERONICA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1022/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Jorgelina Verónica Medina, D.N.I. N° 23.931.390; C.U.I.L. N° 27-23931390-1, con domicilio real en B° Lomas de Tafi, Mza. 9, Casa 24, Sector VIII de Tafi Viejo -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 3 de Julio de 2019 a hs. 12:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- .. IV.- ... V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- ... VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- .. IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522.x1.- ... XII.- ... XIII.- FIJAR el día el 23 de agosto de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 2006° párrafo Ley 24522) ..... XIV. Fijar el día 11 de octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 29 De Noviembre De 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- ... Hagase Saber.- CEJ- Dr. José Ignacio Dantur Juez.- Secretaría, 25 de junio de 2019. Libre de Derecho (Art. 273 Inc. 8 L.C.Q.). Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 26/06 y V 02/07/2019. Diferido. Aviso N° 225.154.

Aviso número 224964

**JUICIOS VARIOS / MOLINA ELVIRA BEATRIZ C/GOMEZ GRABRIEL ESTEBAN  
S/DIVORCIO VINCULAR**

POR 10 DIAS - MOLINA ELVIRA BEATRIZ C/GOMEZ GRABRIEL ESTEBAN S/DIVORCIO VINCULAR EXPTE. 48/11. Se hace saber disposición de S.S. Dr. Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Sandra Molina, se a dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio del título: Concepción, 1 de abril de 2019.- Téngase presente lo manifestado. Teniendo en cuenta las constancias de autos, y conforme lo normado por el art. 159 procesal, Cítese a Gabriel Esteban Gomez (D.N.I. N° 25.320.9059), a estar a derecho en autos y por el mismo acto, córrasele traslado de la propuesta reguladora presentada a fs. 115/117 por el término de 15 días. A sus efectos, publíquense edictos citatorios de Ley por el término de diez días, con transcripción extractada de la propuesta reguladora presentada por Elvira Beatriz Molina a fs. 115/117, dejándose constancia que las copias para traslado se reservan en Secretaría. Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. "La Sra. Elvira Beatriz Molina, D.N.I. N° 24.262.997, se presenta en fecha 10/12/2018 (fs. 115/117), acompaña Propuesta Reguladora: 1) Distribución de los bienes. 2) Responsabilidad parental. 3) Compensación." Concepción, 09 de Abril de 2019. E 18/06 y V 02/07/2019. \$4581,50. Aviso N° 224.964.

Aviso número 225041

**JUICIOS VARIOS / OJEDA TOMAS AVELINO Y OTRA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 5 DÍAS: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., a cargo interinamente del Dr. Abel Jesús Lafuente, secretario autorizante Dr. Diego Martín González, tramitan los autos caratulados: "OJEDA TOMAS AVELINO Y OTRA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 3174/16, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Tomás Avelino Ojeda y Antonia del Valle Ojeda sobre el inmueble ubicado en calle Juan Posse N° 2565, Capital, Padrón N° 228.737, Matrícula 7202, Orden 1043, Circ. 1, Sección 9, Mza/Parc 1E. En ellos cítese a Juan Marcos Soria y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo.: Dra. Vázquez Hilda Graciela Del Valle. Juez.- "San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2019. Téngase presente. Líbrense edictos, libre de derechos, de acuerdo a lo dispuesto en fecha 23/05/2018." Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente P/T - JUEZ.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2019.- E 21 y V 27/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.041.

**JUICIOS VARIOS / PAZ MIGUEL ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "PAZ MIGUEL ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 4497/18", en los cuales mediante resolución de fecha 14/06/2019 se ha declarado la quiebra de Miguel Antonio Paz, argentino, D.N.I. N° 21.331.223 - C.U.I.L. N° 20-21331223-6, con domicilio real en calle Paso de los Andes N° 1.260, Barrio Juan XXIII, de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 27/06/2019, a horas 12:40, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 20/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 18/10/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 11/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 14/06/2019, recaída en los autos caratulados: "PAZ MIGUEL ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 4497/18", que dice en su parte pertinente: " San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. Autos Y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Miguel Antonio Paz, argentino, DNI N° 21.331.223, CUIL N° 20-21331223-6, con domicilio real en calle Paso de los Andes 1.260, Barrio Juan XXIII, de esta ciudad Capital, provincia de Tucumán. II°. III. IV°. V°. VI°. VII°. VIII°. IX°. X°. XI°. XII°. XIII°. XIV°. XV°. XVI°. XVII°. XVIII°. ORDENAR la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 19 de junio de 2019.- E 24 y V 28/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.079.

Aviso número 225119

**JUICIOS VARIOS / PEREZ NORMA BEATRIZ C/ GARCIA LUIS ANGEL Y OTRO S/  
COBRO DE PESOS**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Juzgado Del Trabajo IV, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Alfonso, tramitan los autos caratulados: "PEREZ NORMA BEATRIZ c/ GARCIA LUIS ANGEL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", Expediente N° 975/99, en los cuales se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel De Tucumán, 29 de mayo de 2019.- Atento a lo solicitado y no habiendo comparecido a estar a derecho los herederos del Sr. Luis Ángel García.- Hágase efectivo el apercibimiento ordenado en providencia de fecha 14/09/18 debiéndose realizar las futuras notificaciones conforme lo establece el art. 22 CPL Asimismo notifíquese esta providencia y la de fecha. 05/03/18 por el término de DOS DIAS en boletín oficial libre de derecho. EDICTOS 975/99 CEPRO. Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.-San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2018.- En mérito al poder Ad-Litem que se acompaña téngase al letrado Luisa Graciela Contino, por presentado en el carácter invocado con domicilio legal constituido. Désele intervención de Ley.- Atento a lo solicitado y conforme surge de lo establecido en el arto 66 del CPC y C de aplicación supletoria al fuero: Notifíquese a los herederos del causante García Luis Ángel, a fin de que en el perentorio termino de cinco días comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención.- A tales efectos publíquese edictos por, el termino de dos días en el boletín oficial. EDICTOS 975/99.- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina -Juez.- San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2019. Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso.-" E 25 y V 26/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.119.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARRAZA RAUL RICARDO S/  
EJECUCION FISCAL.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARRAZA RAUL RICARDO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3946/18".-, se hace saber Barraza Raúl Ricardo, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 13/05/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-3946/18 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. san Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán, en contra de Barraza Raul Ricardo, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos ciento un mil quinientos - (\$101.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Esteban Ignacio Goane la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500.-) y al letrado Baumann Eduardo Federico la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 13 de mayo de 2019.- E 24 y V 28/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.055.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/  
EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2138/18", se hace saber RED AGROMÓVILES S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 23/04/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-2138/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Red Agromoviles S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dos mil quinientos - (\$2.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Nicolás López Duchén la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500.-) y al letrado Baumann Eduardo Federico la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.- Secretaría, 23 de abril de 2019.- E 11 y V 26/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.801.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8501/16".-, se hace saber a la empresa Vacanza Bussiness And Management S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 08/05/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-8501/16 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Vacanza Bussiness And Management S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Seis Mil Quinientos - (\$6.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Luis Rodolfo Albornoz la suma de pesos trece mil (\$13.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.- Secretaría, 8 de mayo de 2019.- E 13 y V 28/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.887.

Aviso número 224980

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORCIVIL S.A. S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 8653/13**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NORVICIL S.A. -CUIT N° 30-55903804-7.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORCIVIL S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8653/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-8653/13. ///San Miguel de Tucumán, 18 de Diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de NORCIVIL S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 42.499,86 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 86/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada NATALIA PAOLA CADEMARTORI (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019.- MJF. E 19 y V 26/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.980.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLANO FERNANDEZ RAMIRO MAURICIO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Solano Fernández Ramiro Mauricio -CUIT N° 20-28791126-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLANO FERNANDEZ RAMIRO MAURICIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2339/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/6/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez.- EVI-2339/17. San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2017. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$23.931,75 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C.(Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III).- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2018.- E 19 y V 26/06/2019. \$3.398,50. Aviso N° 224.976.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILLA SEBASTIAN S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 8390/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VILLA SEBASTIAN -DNI N° 17.779.625, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILLA SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8390/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe:  
San Miguel de Tucumán, 03 de Junio de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 12/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-8390/17. ///San Miguel de Tucumán, 12 de Junio de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de VILLA SEBASTIAN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 18.250,40 (Pesos Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta con 40/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIELA DE LOS ANGELES IBAÑEZ (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-///San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2019.-. Líbrese nueva cédula notificando al demandado de la sentencia de fecha 12/6/2018, debiendo el Sr. Oficial Notificador proceder conforme lo previsto por el art.424CPC(..si el inmueble donde debe notificarse no fuese de fácil localización, el notificador deberá informarse en el vecindario...)-. .DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. EVI. 8390/17. FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2019.-MJF. E 19 y V 26/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.982.

**JUICIOS VARIOS / SABRA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - LIBRE DE DERECHO (ART. 273 INC. 8 L.C.Q.), Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV° Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "SABRA CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 1208/09, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de la empresa Sabra Construcciones S.R.L., CUIT N°33-67998700-9, con domicilio en calle Pje. Benito Lynch N°3.341 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. II.- Ratificar a la sindicatura designada en autos, Velardez, Pulka y Asociados, con domicilio en calle General Paz N° 862, capital, quien en consecuencia continuará desempeñándose como tal en la presente quiebra. III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- VIII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. IX.- X.- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Establecer que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo (18/05/2009) deberán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental en los términos del art. 202 LCQ y en consecuencia, no se fijará un nuevo período informativo para la verificación de créditos. XIV.- Fijar el día 21 de Agosto de 2019, para que Sindicatura presente el re cálculo de los créditos que hubieran obtenido verificación de créditos en el concurso preventivo (art. 202 LCQ). XV.- Fijar el día 4 de octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe general. XVI.- XVII.- Hágase Saber.-s14 LFG- Dr. José Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 21 de junio de 2019.- E 25/06 y V 01/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.087.

Aviso número 225158

**JUICIOS VARIOS / SALINA HUGO OSCAR S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "SALINA HUGO OSCAR s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 3475/18 en los que se ha establecido un nuevo cronograma. Así se hace saber a los acreedores falenciales que hasta el día 31 de julio de 2019 podrán presentar las peticiones verificadoras, munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante la Sindicatura a cargo del CPN Eduardo Gaspar Alvarez, quién fijó domicilio para la atención en calle Las Heras N° 512 Piso 4, Dpto A de esta ciudad, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 y de 18 a 20 horas. Se fijan los días 12 de Septiembre de 2019 y 28 de octubre de 2019 para la presentación de los informes previstos en el art. 35 y 39 LCQ respectivamente. Se hace constar que el arancel art. 32 LCQ asciende a la suma de \$1.250,00. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2019.- E 26/06 y V 02/07/2019. \$2.152,50. Aviso N° 225.158.

**JUICIOS VARIOS / TORO JUAN PEDRO S/ QUIEBRA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "TORO JUAN PEDRO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1102/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Juan Pedro Toro, D.N.I. N°13.278.547; C.U.I.L. N° 20-13278547-4, con domicilio real en Avda. Martín Berho 496, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 3 de Julio de 2019 a hs. 12:05, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictaI.VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 23 de agosto de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el arto 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- Fijar el día 11 de octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 29 de noviembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe generaI. XVI.- Hágase Saber.- CEJ- Dr. José Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 25 de junio de 2019.- E 26/06 y V 02/07/2019. \$4.033,75. Aviso N° 225.156.

**JUICIOS VARIOS / VARAS CARLOS DANTE S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VARAS CARLOS DANTE S/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 1458/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Carlos Dante Varas, D.N.I. N°20.758.786; C.U.I. L. N° 23-20758786-9, con domicilio real en Anselmo Rojo n.655, San Miguel de Tucumán -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 3 de Julio de 2019 a hs. 12:15, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el arto 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 23 de agosto de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el arto 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- Fijar el día 11 de octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 29 de noviembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hagase Saber. CEJ- Dr. José Ignacio Dantur Juez.- Secretaria. 25 de junio de 2019.- Libre de Derecho (Art. 273 Inc. 8 L.C.Q.). Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 26/06 y V 02/07/2019. \$4.529. Aviso N° 225.155.

Aviso número 225133

**JUICIOS VARIOS / VICENTE TRAPANI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 2 DIAS - Se hace saber que en los autos "VICENTE TRAPANI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N.º 1988/05, que tramitan ante el Juzg. Civil y Comercial de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. María Cecilia Craig, se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2019. Téngase presente lo manifestado respecto del pago de la sexta cuota del acuerdo homologado, la que será abonada en la sede administrativa de la concursada sita en Los Nogales, Ruta Nacional N° 9, km. 1308, Tucumán, los días hábiles en el horario de 9 a 17 hs., debiendo acreditarse identidad personal y/o personería".- Secretaria, 21 de junio de 2019.- Fdo. Dra. María Cecilia Craig - Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras - Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom. E 26 y V 27/06/2019. \$596,40. Aviso N° 225.133.

**JUICIOS VARIOS / VILLAFañES AMELIA S/ AMENAZAS VICT. LORCA ELIZABETH ALEJANDRA**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

POR 2 DIAS - CAUSA: VILLAFañES AMELIA S/ AMENAZAS VICT. LORCA ELIZABETH ALEJANDRA - San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de fecha 22/04/2019 el Fiscal Instructor de la Fiscalía en lo Criminal I Nom. requiere la medida cautelar consistente en Restricción de Acercamiento.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: Acta de presentación por denuncia de fs. 01; Declaración de la víctima a fs. 10; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del denunciante.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9º, 96 Inc. 5 y 304 C. P.P.T. , en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del denunciado en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima, corresponde ordenar la Restricción de Acercamiento. Por ello, corresponde: 1º) Ordenar la Restricción de Acercamiento Prohibición de Turbación y actos de Intimidación directos o indirectos de Amelia Villafañes domiciliada en calle Magallanes N° 2760, Barrio Gráfico II, de esta ciudad capital, respecto de la persona de Elizabet Alejandra Lorca y su grupo familiar, con domicilio en calle Magallanes N° 2781, Barrio Gráfico II de esta ciudad capital. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante Elizabet Alejandra Lorca. 2º) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión.- E 25 y V 26/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.121.

**JUICIOS VARIOS / ZURITA PABLO Y OTROS S/ AMENAZAS VICT. MORE LILIANA DEL VALLE.-**

POR 2 DIAS - CAUSA: ZURITA PABLO Y OTROS S/ AMENAZAS VICT. MORE LILIANA DEL VALLE.- Expte. 29986/2019.- San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2019.- Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de 08 el Fiscal Instructor de la Fiscalía Criminal de la I Nominación requiere la medida cautelar consistente en Prohibición de Turbación, Acoso y Actos de Intimidación Directa O Indirecta.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: Acta de presentación por denuncia de fs. 01; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del/de los denunciante/s.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9º, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del/de los denunciados en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la/s víctima/s, corresponde ordenar la Prohibición de Turbación, Acoso y Actos de Intimidación Directa O Indirecta. Por ello, corresponde: 1º) Ordenar la prohibición de acercamiento del denunciado Sandra Ledesma, Pablo Ledesma, Paula Ledesma, Débora Ledesma Y Sandro Ledesma, de la denunciante Liliana Del Valle More y al domicilio sito en Amadeo Jacques 1600; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante Liliana Del Valle More, sujeta a que el Ministerio Publico Fiscal convoque, en el mismo acto en que se notifica la presente medida a la persona que se indica como responsable del hecho investigado, a Prestar declaración como imputado. 2º) VUELVA la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión.- BDDV - 29986/2019.En igual fecha, REMITO la presente causa a Fiscalía Criminal de la I Nominación. E 25 y V 26/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.131.

Aviso número 225007

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO -  
LICITACION PUBLICA N° 02/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 02/2019

Expediente n° 97/131-G-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ESTADISTICAS DE LA PROVINCIA, Valor del Pliego: \$ 0, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolivar 981, el día 08/07/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - DAU de 8:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 301/3 (S.O.) de la S.E.O.P. con fecha 07/05/19. E 24 y V 27/06/2019. Aviso N° 225.007.

Aviso número 225137

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 07/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 07/2019

Expediente n° 1354/376-D-2019

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: PROVISIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 04/07/2019, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 641/ME DEL 07/06/2019. E 26 y V 27/06/2019. Aviso N° 225.137.

Aviso número 225049

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -  
COTEJO DE PRECIOS N° 27/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 27/19

Expediente n° 367/455-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de transporte: 1 unidad de camion c/volquete, c/carga no inf. a 13.000 kg., caja volc. 6m3, c/simp ,c/cint. de seg., mod 2010 en ad., carroc. en buen estado y func., vtv, comb., lub , acc. y rep. a cargo del propietario, con chofer., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria - Oficina de Compras, el día 11/07/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 315/19 (EIC). E 21 y V 26/06/2019. Aviso N° 225.049.

Aviso número 225050

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -  
COTEJO DE PRECIOS N° 28/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 28/19

Expediente n° 368/455-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x4 mod 2014 en adelante motor 2.5 Diesel cab doble s/chofer seg con polizavig al dia ,vtv. comb-lub-acc. Y reparacion a cargo del prop., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria - Oficina de Compras, el día 11/07/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 316/19 (EIC). E 21 y V 26/06/2019. Aviso N° 225.050.

Aviso número 225054

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y  
SEGURIDAD - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

LICITACION PUBLICA N° 02/2019

Expediente n° 180/180-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquileres de inmuebles: ALQUILER DE  
INMUEBLE PARA USO DE LA DELEGACION DE LA S.E.T. EN CONCEPCION, Valor del Pliego:  
GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO-CRISOSTOMO  
ALVAREZ 158, el día 15/07/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:  
SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO CRISOSTOMO ALVAREZ 158-DE 9 A 12:30. E 26/06 y V  
01/07/2019. Aviso N° 225.054.

Aviso número 225008

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 10/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 10/2019

Expediente n° 4491/425-D-19

POR 4 DIAS: Servicio de gestión, logística, custodia y administración de archivos pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social y áreas dependientes. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 15/07/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2525/4-MDS. E 21 y V 26/06/2019. Aviso N° 225.008.

Aviso número 225033

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 29/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 29/2019

Expediente n° 268-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: Adquisición de materiales para instalación de aires acondicionados, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 29/07/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 26/07/2019, inclusive. E 21 y V 26/06/2019. \$876,40. Aviso N° 225.033.

Aviso número 225101

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 34/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 34/2019

Expediente n° 1365-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos:  
Adquisición de Drone. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura:  
Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras,  
Secretaria Administrativa, el día 31/07/2019, a horas 11:00. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento  
Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el  
30/07/2019, inclusive. E 25 y V 28/06/2019. \$830,20. Aviso N° 225.101.

Aviso número 225102

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 36/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 36/2019

Expediente n° 1083-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Librería: Adquisición artículos de Liberia,  
Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal,  
2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el  
día 05/08/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal  
Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del  
Ministerio Publico Fiscal hasta el 02/08/2019, inclusive. E 25 y V 28/06/2019.  
\$802,20. Aviso N° 225.102.

Aviso número 225032

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

Licitación Pública N° 11/2019

Expediente N° 6678(M17I)-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de 900 M3 hormigón elaborado tipo H-21".

Presupuesto Oficial: \$4.856.940,00 (Cuatro Millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta con 00/100).Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha

de Apertura y Hora: 01/07/2019 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 21 y V 26/06/2019. \$814,80. Aviso N° 225.032.

Aviso número 225077

**REMATES / CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MAZA PASCUALA LUISA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA**

Martillero: Carlos Federico Huerta Lorenzetti

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la VIª Nominación a cargo de la Dra. Elena O. Gasparic, Juez, Secretaria de la Dra. Sonia C. Rojas y Dra. Silvia B. Hillen, en los autos caratulados CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MAZA PASCUALA LUISA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA.- EXPTE 11994/17 a dispuesto sacar a la venta en pública subasta el bien prendado en autos según resolución que ha continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019. I- Agreguese. II.- Saquese a remate el vehículo embargado y secuestrado en autos en 12/03/18 marca Chevrolet, tipo sedan 4 ptas., modelo classic 4 p ls abs airbag, motor N° GJBM31220, chasis N° 8AGSC1950GR130040-, dominio PKM-567 de propiedad de Maza Pascuala Luisa. Señálase a sus efectos el a hs para que en el local de calle 9 de Julio N° 1.005 de esta ciudad y por el martillero designado se realice la subasta, teniendo como base la suma de \$178.677 conforme lo acordado por las partes en el contrato base de la presente acción. En caso de que no hubiere postores se sacará a remate el mismo día, media hora más tarde reducida la base en un 50%, dinero de contado y al mejor postor de conformidad a lo pactado en el contrato prendario base de la presente acción. La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Gaceta.- Comuníquese a la oficina de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la ley 7268. No procederá la compra en comisión. Personal.- San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2019.- Atento a los solicitado y habiendo fracasado la primera subasta, fíjese nuevamente el día 27/06/2019 a hs. 11 para que se lleva a cabo el remate ordenado mediante providencia de fecha 30/04/19 haciéndose saber que para el caso de que no hubiere postores se sacará a remate el mismo día, media hora más tarde sin base, dinero de contado y al mejor postor de conformidad a lo pactado en el contrato prendario base de la presente acción. Personal. Fdo. Dra. Elena O. Gasparic. Juez. Título: Obran glosados en autos. Deuda: Serán dadas a conocer por el Martillero actuante. Mayores informes: Secretaría Actuarial y/o Martillero. Se hace constar que el Martillero designado es Carlos Federico Huerta Lorenzetti. Mat. 252.- San Miguel de Tucumán, 21 de Junio de 2019.- E 24 y V 26/06/2019. \$2.817,15. Aviso N° 225.077.

**REMATES / MARTINEZ PASIFICO S/ SUCESION**

Martillero Público: Daniel A. Morales

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Negro; Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Manes, se tramitan los autos MARTINEZ PASIFICO s/ SUCESION, Expte n° 2699/07, iniciado en fecha 24/05/2007, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben:- "San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2019. I) Téngase presente. Atento a lo solicitado, y constancias de autos, saquese a remate por intermedio del martillero público Daniel A. Morales (matrícula profesional N° 109), el inmueble de propiedad del causante Juan José Martínez, ubicado en calle San Lorenzo N° 1383/ 1387 de esta ciudad capital. La propiedad se encuentra registrada bajo Matricula Registral N° 38492, Padrón Inmobiliario N° 7761, circunscripción 1, sección 3, manz./lámina 8, parcela 49. Medidas, linderos y Superficie: S/ Título: Mide 10 metros de frente por 28,60 metros de fondo. Linda al Norte y Oeste: Isabel Garay; Este: José Aliscastro y al Oeste: Calle San Lorenzo. Registra un embargo preventivo dispuesto en la causa de marras, por la suma de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos por honorarios más aportes previsionales, ingresado en fecha 24/05/2016. Registra una deuda de Rentas Municipales por la suma de \$5.599,42 (pesos cinco mil quinientos noventa y nueve con cuarenta y dos centavos), a la fecha 30/10/2018. Registra una deuda en la SAT por la suma de \$2,99 (pesos dos con noventa y nueve centavos), a la fecha 29/10/2018. Las deudas por impuestos son a cargo del comprador. Según inspección ocular practicada por el Sr. Oficial de Justicia en fecha 13/05/2019, el inmueble presenta el número 1387 en su puerta de acceso, y se encuentra ocupado por la Sra. Maria De Los Angeles Martinez DNI 17.861.187. En el número 1383 existe una habitación desocupada. La vivienda cuenta con servicio de luz y agua y la zona cuenta con gas natural. Títulos y demás informaciones pueden ser consultados en Secretaría cualquier día hábil y en hora de despacho. El remate se realizará por la base de \$1.500.000,00(pesos un millón quinientos); en caso de no haber postores saldrá a la venta media hora después reducida la base en un 25%, o sea por la suma \$1.125.000,00(un millón ciento veinticinco). En ambos casos el comprador deberá abonar el 3% por comisión de martillero, 3% por impuesto de sellos, el 10% del precio en el acto del remate, y el saldo al aprobarse el mismo. Asimismo, hágase constar que el porcentaje correspondiente al impuesto establecido en el Art. 6° inc. 1° de la RG N° 3.026 de la D.G.I., será soportado por el adquirente del bien vendido, cuya retención y depósito serán efectuados por el martillero actuante en el acto del remate. De acuerdo a lo previsto por el Código Civil, no procederá la compra en comisión. La subasta se realizará en el Salón del Colegio de Martilleros, ubicado en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad, el día 04/07/2019 a horas 10:00 o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado. II) Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Acredítese oportunamente. Fdo: Dra. Maria del Carmen Negro-Juez-" Queda Ud. debidamente notificado.- San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2019. E 25 y V 27/06/2019. \$3.486,90. Aviso N° 225.100.



**SOCIEDADES / ANFER S.R.L.**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, se hace saber que por Expedientes 898/205-A-2019 y 3282/205-A- 2019 de fechas 27/02/2019 Y 14/06/2019 respectivamente, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/02/2019, mediante el cual los Sres.: Fernando Ferro Sardi, D.N.I. N.º 30.117.632, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Avenida Alem N.º 595-Piso 6º-Dpto. "G", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; y Anthony Santos, D.N.I. N.º 95.145.265, de nacionalidad Dominicana, soltero, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Santiago del Estero N.º 614-Piso 9º Dpto. "A", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, como únicos socios de la sociedad "ANFER S.R.L." deciden aprobar por unanimidad la Cesión de cuotas sociales del Socio Fernando Ferro Sardi (cedente), quien vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que tiene y que le corresponden en ANFER S.R.L. y que alcanzan en total a doscientas sesenta y cuatro (264) cuotas sociales de valor nominal de \$100 (pesos cien) cada una, de acuerdo al siguiente detalle: A) Al señor Anthony Santos (cesionario), se le cede y éste acepta de conformidad la cantidad de doscientas veinticuatro (224) cuotas sociales, por el precio de pesos veintidós mil cuatrocientos (\$24.400), y B) Al señor Andrés Jesús Morillo Martínez (cesionario), D.N.I. N.º 95.237.225, de nacionalidad Dominicana, soltero, mayor de edad, psicólogo, con domicilio en Pasaje anta Cruz N.º 983 - Barrio Sarmiento, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, se le cede y éste acepta de conformidad, la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales, por el precio de pesos cuatro mil (\$4.000). Asimismo el señor Fernando Ferro Sardi, renuncia al cargo que desempeñaba como Gerente de la sociedad, renuncia que es aceptada por los socios restantes de la sociedad, quienes aprueban la modificación de la cláusula de administración y se designa al Señor Anthony Santos como nuevo socio gerente y en este mismo acto, los socios restantes, aprueban también el cambio de domicilio de la sede social al de calle 9 de Julio N.º 392, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Como consecuencia se modifican los artículos Segundo, Séptimo y Noveno del Contrato de la Sociedad "ANFER S.R.L.", quedando redactada de la siguiente manera: "Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Provincia de Tucumán, en calle 9 de Julio N.º 392, San Miguel de Tucumán, pudiendo los socios cambiar el mismo cuando consideren necesario. Igualmente podrán establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país o del exterior." "Séptimo: El capital social se fija en la suma de \$40.000.- (Pesos cuarenta mil), formado por cuatrocientas (400) cuotas de capital de \$100.- (Pesos cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el socio Anthony Santos, la cantidad de trescientas sesenta (360) cuotas sociales, es decir la suma de \$36.000.- (Pesos treinta y seis mil) y el socio Andrés Jesús Morillo Martínez, la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales, es decir la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil); Las cuotas sociales fueron integradas en su totalidad."; y "Noveno: El uso de la firma social estará a cargo del Socio Anthony Santos, quien en tal sentido y por este acto contractual es designado como Socio Gerente con todos los derechos y obligaciones que surgen del contrato social y de las leyes de

aplicación." San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2019.- E y V 26/06/2019.  
\$1250,90. Aviso N° 225.143.

Aviso número 225132

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL TUCUMANA DEPORTIVA BOXING THAI**

POR 1 DIA - LA ASOCIACION CIVIL TUCUMANA DEPORTIVA BOXING THAI, con domicilio legal en: Ruta 305, KM 7, Bo Divino Niño, MZA "C" LOTE "11", Las Talitas, Tucumán, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria para el día 28/06/2019, la que se llevara a cargo en su sede a horas 18:00hs, para tratar el siguiente orden del día: 1) demora de la memoria, inventario, balance e informe revisor de cuenta del ejercicio cerrado al 31/12/2019. E y V 26/06/2019. \$155,75. Aviso N° 225.132.

Aviso número 225161

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL VILLA AMALIA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL VILLA AMALIA" convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el 27/06/2019 a horas 18:00 en sede social de Calle Magallanes W 333, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Dia: 1° - Tratamiento de la demora en la convocatoria a Asamblea. 2° - Tratamiento de Memorias, Balances, Inventarios de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2018. 3° - Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 26/06/2019. \$198,45. Aviso N° 225.161.

Aviso número 225139

**SOCIEDADES / AVANZADA MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES**

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de AVANZADA MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Julio de 2019, a Hs. 10:30 en la Sede Social de calle San Martín 1154 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1.- Designación de dos asociados que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
- 2.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado Patrimonial del Ejercicio cerrado el 31/03/2019 y documentación anexa. Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, y aprobación de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora al 31/03/2019.
- 3) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por cuatro años conforme resolución Acta de Consejo Directivo N° 167. Para el Consejo Directivo: un Presidente, un Secretario, un Secretario de Educación, un Tesorero, un Vocal 1°, un Vocal 2° y dos Vocales Suplentes. Para la Junta Fiscalizadora: tres Vocales Titulares y un Vocal Suplente.- Se recuerda a los asociados las disposiciones estatutarias para poder asistir a la Asamblea con vos y voto. San Miguel de Tucumán, Junio 25 de 2019. E y V 26/06/2019. \$430,15. Aviso N° 225.139.

Aviso número 225140

**SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.**

POR 5 DIAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. para el día 19 de Julio de 2019, a hs. 11:00 a.m. en primera convocatoria y a horas 11:30 a.m. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Crisóstomo Álvarez N° 397, 6° Piso, Departamento "A", de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Ratificar la decisión del Directorio de solicitar judicialmente la formación del concurso preventivo de acreedores, y disponer la continuación del trámite, conforme lo normado por el artículo 6 de la Ley N° 24.522. 2.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. E 26/06 y V 02/07/2019. \$1188,25. Aviso N° 225.410.

Aviso número 225149

**SOCIEDADES / BAJA VISIÓN TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La Asociación Civil BAJA VISIÓN TUCUMÁN convoca a Comisión Directiva y asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día Miércoles 3 de Julio del 2019, a horas 16:30, sede con domicilio en Pasaje Montserrat 3498 Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el siguiente orden del día. 1- Aprobación del Acta de Comisión Directiva donde se explica la Demora de la realización del Balance, Memoria e Inventario del año 2018. 2- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de Comisión Revisora de cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018. 3- Designación de dos (2) asociados para la firma del acta. E y V 26/06/2019. \$230,30. Aviso N° 225.149.

**SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A**

POR 5 DIAS - Convócase a los señores accionistas clase "c" de BANCO DEL TUCUMÁN S.A., a la asamblea especial de clase a celebrarse en la sala de sesiones, ubicada en el primer piso de la sede social de la entidad. sita en calle San Martín Nros 721/37 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 19 de julio de 2019. a las 9:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2ª) Consideración, en lo que hace a su competencia, de los puntos del orden del día de la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el 19 de julio de 2019, a las 10:00 horas, a saber "1) Razones de la convocatoria fuera de término; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. 3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234. inciso 1º de la Ley Nº 19550, correspondiente al ejercicio económico Nº 25, finalizado el 31 de diciembre de 2.018; 4) Destino de los resultados no asignados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. Total de Resultados No Asignados \$ 720.454.725,99 que se proponen destinar a) \$ 91.848.822,56 a Reserva Legal, b) \$ 261.210.613,20 a Reserva Normativa - Especial por aplicación por primera vez de las NIIF, conforme a la Comunicación 'A' 6618 del Banco Central de la República Argentina, y c) \$ 367.395.290,23 a Reserva Facultativa para futuras distribuciones de resultados, conforme a la Comunicación "A" 5273 del Banco Central de la República Argentina 5) Remuneraciones a los miembros del Directorio en exceso del límite fijado por el artículo 261, tercer párrafo de la Ley Nº 19.550; 6) Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 7) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018; 8) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y designación de los mismos; 9) Designación de los miembros titulares Y suplentes de la Comisión Fiscalizadora; 10) Consideración del Compromiso Previo de Fusión por absorción de Banco del Tucumán S.A. por parte de Banco Macro S.A. de fecha 8 de marzo de 2019 y del estado de situación financiera especial consolidado de fusión al 31 de diciembre de 2018, sobre la base de los estados financieros separados de cada entidad a la misma fecha 11) Consideración de la relación de canje entre las acciones de ambas sociedades. 12) Disolución anticipada de la sociedad como consecuencia de la fusión por absorción; Y 13) Facultar al Directorio para efectuar las modificaciones que eventualmente sugieran los organismos de control. Otorgamiento de facultades para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión. Autorización para realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes, para suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester. y para aceptar o apelar eventuales observaciones"; Y 3º) Designación de un representante titular y uno suplente de los accionistas de la clase "c" de acciones, para que uno de ellos concurra a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a realizarse el 19 de julio de 2019, a las 10:00 horas, y otorgamiento de mandato para que vote los puntos del orden del día conforme se resuelva en esta asamblea de clase Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social de

Banco del Tucumán SA. sita en calle San Martín Nros 721/37 de San Miguel de Tucumán, de 08:30 a 13:30 horas, hasta el día 15 de julio de 2019 inclusive San Miguel de Tucumán, 21 de Mayo de 2.019. Claudio Alejandro Cerezo, Director, Augusto Martin Bruchmann, Síndico. Banco del Tucumán S.A. E 24 y V 28/06/2019. \$6284,25. Aviso N° 225.068.

**SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A**

POR 5 DÍAS: Convócase a los señores accionistas de BANCO DEL TUCUMÁN S.A., a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse en la sala de sesiones, ubicada en el primer piso de la sede social de calle San Martín Nros. 721/37 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 19 de julio de 2019, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Razones de la convocatoria fuera de término; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 3º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 25, finalizado el 31 de diciembre de 2.018; 4º) Destino de los resultados no asignados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. Total de Resultados No Asignados: \$ 720.454.725,99 que se proponen destinar a) \$91.848.822,56 a Reserva Legal; b) \$261.210.613,20 a Reserva Normativa - Especial por aplicación por primera vez de las NIIF, conforme a la Comunicación "A" 6618 del Banco Central de la República Argentina; y c) \$367.395.290,23 a Reserva Facultativa para futuras distribuciones de resultados, conforme a la Comunicación "A" 5273 del Banco Central de la República Argentina; 5º) Remuneraciones a los miembros del Directorio en exceso del límite fijado por el artículo 261, tercer párrafo, de la Ley W 19550; 6º) Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora; 7º) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018; 8º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y designación de los mismos; 9º) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora; 10º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión por absorción de Banco del Tucumán S.A. por parte de Banco Macro S.A. de fecha 8 de marzo de 2019 y del estado de situación financiera especial consolidado de fusión al 31 de diciembre de 2018, sobre la base de los estados financieros separados de cada entidad a la misma fecha; 11º) Consideración de la relación de canje entre las acciones de ambas sociedades; 12º) Disolución anticipada de la sociedad como consecuencia de la fusión por absorción; y 13º) Facultar al Directorio para efectuar las modificaciones que eventualmente sugieran los organismos de control. Otorgamiento de facultades para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión. Autorización para realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes, para suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, y para aceptar o apelar eventuales observaciones. Nota: Al tratar los puntos 4, 10, 11, 12 Y 13 del orden del día, la asamblea sesionará con carácter de extraordinaria. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social de Banco del Tucumán S.A., sita en calle San Martín Nros 721/37 de San Miguel de Tucumán, de 08:30 a 13:30 horas, hasta el día 15 de julio de 2.019 inclusive." San Miguel de Tucumán, 21 de Mayo de 2.019. EL Directorio.- Claudio Alejandro Cerezo, Director, Augusto Martín Bruchmann, Síndico. Banco del Tucumán SA.- E 24 y V 28/06/2019. \$5.701,50. Aviso N° 225.069.

Aviso número 225104

**SOCIEDADES / CLUB ATLETICO BELGRANO**

POR 6 DÍAS - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CLUB ATLETICO BELGRANO" de la ciudad de Concepción convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17/07/2019 a hs. 20:00 en sede social Calle Belgrano Nro. 386, Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1. Motivo de la demora en la convocatoria. 2. Tratamiento y consideración de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado al 28/02/2019. 3. Designación de dos asociados para firmar el Acta. E 25 y V 02/07/2019. \$1.245,30. Aviso N° 225.104.

**SOCIEDADES / COTI STORE S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 607/205-19 de fecha 15/02/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/06/19, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "COTI STORE S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Blasco María Carolina, DNI 22.264.867, CUIT 27-22264867-5, domicilio pasaje Los Sauces 200 localidad Yerba Buena, provincia Tucumán , nacionalidad argentina, estado civil casada, profesión comerciante ,edad 46 años y Sbrocco Eduardo Nicolás, DNI 37.997.838, CUIT20-37997838-0, domicilio pasaje Los Sauces 200 localidad Yerba Buena, provincia Tucumán , nacionalidad argentino, estado civil soltero, profesión comerciante, edad 24 años, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades Comerciales: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos de cotillón, librería y artículos de temporada, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000), representado por 200 (doscientas) acciones nominativas no endosables de ciento veinticinco pesos (\$125) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Blasco María Carolina, 180 acciones, y socio Sbrocco Eduardo Nicolás, 20 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sra. Blasco María Carolina. La representación de la firma social estará a cargo del Sra. Blasco María Carolina, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019.- E y V 26/06/2019. \$777,70. Aviso N° 225.148.

**SOCIEDADES / EMPRENDIMIENTO LOS CERROS S.R.L**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, se hace saber que por Expediente 2954/205-E-2019 de fecha 31/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21/02/2019, mediante el cual la Señorita Corbella Jorgelina (cedente), D.N.I. N.º 32.853.098, argentina, soltera, mayor de edad, arquitecta, con domicilio en Ecuador N° 3413, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que tiene y le corresponden de la sociedad "Emprendimiento los Cerros S.R.L", , esto es 14 (catorce) cuotas sociales de valor nominal \$1.000.- (pesos un mil) cada una al Señor Quinteros Joaquín Alfredo (cesionario), D.N.I. N.º 37.191.472, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, con domicilio en San Lorenzo N.º 2468, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifica el artículo Sexto del Contrato de la sociedad "Emprendimiento los Cerros S.R.L.", quedando redactada de la siguiente manera: "Sexto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$40.000.- (pesos cuarenta mil), conformado por 40 (cuarenta) cuotas de capital de \$1000.- (pesos un mil) de valor nominal cada una. El capital es suscripto y se encuentra integrado en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: % - Cuotas sociales - \$: Joaquín Alfredo Quinteros: 35, 14, 14.000.-; Sandra María Eva Márquez: 65, 26, 26.000.- 100, 40, 40.000.-" San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019.- E y V 26/06/2019. \$544,60. Aviso N° 225.144.

**SOCIEDADES / GEOMACO S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 3339/205-2019 de fecha 19/06/19, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21/06/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "GEOMACO S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, el Sr. Oscar Andres Bercovich, D.N.I: 32.775.908, CUIT: 20-32775908-7, con domicilio en Country Praderas Boulevard Bernabé Araoz 1800 Lote 22 de la ciudad de Yerba Buena, casado en primeras nupcias bajo régimen de separación de bienes con Valeria Judith Hasbani, de profesión Licenciado en Economía, nacido el 23 de Abril de 1987 ,argentino.- Plazo de Duración: de la sociedad será noventa y nueve(99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos de todo tipo, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. AGROPECUARIA: Desarrollar en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura o ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. El capital social se fija en la suma de \$ 100.000. (Pesos cien mil) dividido en 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El Capital se suscribe e integra de la siguiente manera: El Sr. Oscar Andrés Bercovich suscribe 100.000 (cien mil) acciones ordinaria nominativas, no endosables con derecho a un voto por un monto de \$100.000,00 (Pesos cien mil) e integra en este acto el 100 % en efectivo o sea la cantidad de \$100.000,00(Pesos cien mil). Organización de la Administración: estará a cargo de Julio Martin Heredia, D.N.I: 30.622.654, CUIT: 20-30622654-2, con domicilio en Luis F. Nougues 994 de esta ciudad, nacido el 03/01/1984, soltero, Contador Público Nacional; y se designa como Administrador Suplente a Mariana Patricia Mettini, DNI: 27.962.769, CUIT/L 27-27962769-0, domiciliada en Avenida Belgrano N° 4500 Block 1 departamento 38 de esta ciudad, nacida el 25/05/1980, soltera, Contador Público Nacional, Se designa representante legal de la sociedad al Sr. Julio Martin Heredia, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de Junio de cada año.- San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2019. E y V 26/06/2019. \$1.161,30. Aviso N° 225.142.

**SOCIEDADES / SUGAR CONTROL SRL**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte3153/205-S-2019 de fecha 10/06/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/06/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SUGAR CONTROL SRL", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19950, los siguientes: Marcelo Daniel Santillán, DNI N° 17614763, argentino, de 53 años de edad, con domicilio en calle Santiago del Estero n° 349 de la ciudad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, de Profesión Ingeniero en Sistemas de Información y Perito Sacarotécnico y Ricardo Fabián Madrid DNI N° 22336365, argentino, de 47 años de edad, con domicilio en calle Perú n° 4100 Barrio Oeste II Mza H Block 21 Dto 6 de la ciudad de S M de Tucumán, Provincia de Tucumán, de profesión Técnico Químico Industrial y Sacarotécnico. Domicilio: La sociedad tendrá domicilio en calle Leandro N Alem N° 335 de la ciudad de Monteros. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 30 años (treinta) desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto Social: La Sociedad tiene el siguiente objeto, que podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros nacionales o extranjeros: A) Agropecuarias: Producción en tierras propias o de terceros de caña de azúcar, soja, poroto, maíz, citrus y cualquier otro tipo de producto o fruto del suelo; crianza y engorde de hacienda de cualquier tipo o cualquier otra actividad ganadera; explotación de bosques. B) Servicios: efectuar tareas de cultivo, cuidados culturales, cosecha, recolección, tala y otros relacionados con productos agropecuarios, sea mediante la utilización de elementos propios o de terceros, administrar explotaciones agropecuarias y propiedades urbanas y rurales; realizar tasaciones y peritajes; así también brindar servicios de fraccionamiento de azúcar, legumbres secas y cereales, sea mediante la utilización de maquinarias propias o de terceros. Servicios de almacenaje de mercaderías, alquiler de depósito, carga y descarga, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería. Control rendimiento y calidad de cosecha de caña de azúcar en ingenios o laboratorios propios o de terceros. Control y Asesoramiento de Cosecha en Campo. Asesoramiento e implementación de Soluciones Informáticas y Tecnológicas. Asesoramiento en Plantación y Cultivo de Caña. Asesoramiento y control en servicios agrícolas y del campo en general. Asesoramiento en producción agrícola, de explotación de predios rurales dedicados a la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; control de calidad de almacenamientos en silos o cualquier otro medio afín, control de calidad de fraccionamiento de la producción para distribución de la misma, exportación o forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. Servicios agrícolas: actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, para el asesoramiento técnico de toda clase de establecimientos rurales, para estudios geológicos, de calidad de suelo, minerales, etc. Servicios de consultoría y asistencia técnica

de equipos y/o servicios informáticos, computadoras y seguridad electrónica. Instalación de cámaras de seguridad y alarmas. Desarrollo de aplicaciones y bases de datos, monitoreo de alarmas y seguimientos desde dispositivos móviles y todo objeto relacionado con equipos de informática, seguridad y monitoreo. C) Comerciales: Venta de Hardware de computación, cámaras de seguridad y todo objeto relacionado con equipos de informática, seguridad y monitoreo. Comercialización en todas sus formas de azúcar, compra y venta, consignación, importación y exportación de productos químicos para el agro, cereales, oleaginosas y sus derivados, y en general, toda clase de mercaderías, frutos, productos agropecuarios y/o productos agroindustriales; mediante representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y/o distribuciones. D) Industriales: elaboración de productos y subproductos agropecuarios o para ser utilizados en tales actividades. E) Financiera: mediante inversiones y / o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y / o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiere concurso público. Asimismo podrá la sociedad ejercer representaciones tanto comerciales o industriales relacionadas con su objeto social, o como actividad independiente de ésta última para cuyo caso podrá administrar bienes y negocios sean propios o de terceros, explotar, fabricar, adquirir y enajenar toda clase de productos, explotar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y en general utilizar toda operación lícita que se relacione directa o indirectamente con su objeto. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato y que se vinculen con su objeto social. Se deja expresa constancia que la enumeración precedente son facultades amplias de administrar, no siendo taxativa sino simplemente enunciativa pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social, quedando como única prohibición la de comprometer la firma social con fianzas, garantías u operaciones ajenas al giro comercial de los negocios.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) dividido en 1.000 (mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, cada cuota da derecho a un voto. El capital social se aporta y se suscribe de la siguiente manera: a) Marcelo Daniel Santillán: Aporta y suscribe 500 cuotas de \$100,00 cada una. b) Ricardo Fabian Madrid: Aporta y suscribe 500 cuotas de \$100,00 cada una. En este acto se integra un 25 % del capital social en efectivo y el 75 % restante se integrara dentro de los 120 días posteriores contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Organización de la Administración: a) La administración de la sociedad estará a cargo del asociado Marcelo Daniel Santillán, en forma personal, en su carácter de socio gerente, con la sola condición de anteponer a su firma la denominación de la sociedad con un sello. b) La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social. El socio gerente solo podrá obligar a la firma en operaciones que se relacionen con el giro social. c) Les está prohibido a los socios comprometer la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros, o en operaciones extrañas al giro social y objeto de la sociedad. d) El socio gerente podrá otorgar poderes generales o especiales, pero

nunca de disposición pues todos los actos de disposición deben llevar firma conjunta. Expresamente se declara que la especificación precedente es meramente enunciativa y no limitativa. e) Remuneración de los gerentes: Por unanimidad los socios podrán fijar sueldos, remuneraciones, honorarios y/o viáticos para los gerentes y/u otros socios que presten servicio en la sociedad. Fecha de cierre de Ejercicio: El cierre del ejercicio social operará el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 18 de Junio de 2.019. E y V 26/06/2019. \$2.718,10. Aviso N° 225.147.

Aviso número 225152

**SOCIEDADES / VALORES PARA TUCUMAN N° 390**

POR 1 DÍA - El Consejo Provincial del Partido "VALORES PARA TUCUMÁN N° 390" convoca a Elecciones Autoridades del partido: Plazo para registrar lista de candidatos 22/07/2019 - Día del comicios 02/09/2019 en sede partidaria D. de Villarroel N° 391. Donde se exhibe el cronograma electoral Aguilares Tucumán. Jose Fernando Magi - Apoderado.- E y V 26/06/2019. \$150. Aviso N° 225.152.

Aviso número 225118

**SUCESIONES / JACINTA DEL TRANSITO BURGOS**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (un) días a los herederos o acreedores de JACINTA DEL TRANSITO BURGOS (D.I. N° 8.965.516) y PEDRO ALBERTO GARAY (D.I. N° 7.035.044) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2019. E 25 y V 27/06/2019. \$200. Aviso N° 225.118.

Aviso número 225146

**SUCESIONES / JOSE ALBERTO ALBARRACIN**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE ALBERTO ALBARRACIN, DNI. N° 7.053.085, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán de 2019.- E y V 26/06/2019. \$153. Aviso N° 225.146.

Aviso número 225135

**SUCESIONES / LEAL JOSÉ ANTONIO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de LEAL JOSÉ ANTONIO, D.N.I. N° 13.098.784, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 12 de junio de 2019. Dr. Oscar María Faralle, sec. E y V 26/06/2019. \$150. Aviso N° 225.135.

Aviso número 225141

**SUCESIONES / LEONARDO RAFAEL SOLOHAGA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aique, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "LEONARDO RAFAEL SOLOHAGA, DNI N° 7.797.962, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 11 de junio de 2019. Dr. Fernando D. Mettola Aique, sec. E y V 26/06/2019. \$150. Aviso N° 225.141.

Aviso número 225105

**SUCESIONES / LIDA MARIA RASKA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LIDA MARIA RASKA (D.I. N° 8.977.672) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. E 25 y V 27/06/2019. \$200. Aviso N° 225.105.

Aviso número 225136

**SUCESIONES / MARÍA ELVIRA COTELLA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARÍA ELVIRA COTELLA, DNI N° 8.968.474, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de junio 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 26/06/2019. \$150. Aviso N° 225.136.

Aviso número 225056

**SUCESIONES / MARIA ASSIK**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores MARIA ASSIK (L.C. N° 1.625.612) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 24 y V 26/06/2019. \$200. Aviso N° 225.056.

Aviso número 225162

**SUCESIONES / OSORES ORLANDO ARTURO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de OSORES ORLANDO ARTURO, DNI N° 11.757.168, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Secretaria, 26 de febrero de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E 26 y V 28/06/2019. \$200. Aviso N° 225.162.

Aviso número 225160

**SUCESIONES / RITA ANTONIA OTAROLA**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría, a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN), a los herederos o acreedores de RITA ANTONIA OTAROLA, DNI N° 16.682.930, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de Tucumán, 11 de junio 2019.- E y V 26/06/2019. \$150. Aviso N° 225.160.

Aviso número 225134

**SUCESIONES / ROQUE ANTONIO GRANEROS**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa Nominación - Centro Judicial Concepción, secretaría a cargo de Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "ROQUE ANTONIO GRANEROS, DNI N° 12.167.524", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Se hace constar que el presente juicio tramita Libre de Derechos, a los fines de la Ley 6314.- Concepción, 11 de junio de 2019. E y V 26/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.134.

Aviso número 225150

**SUCESIONES / TEOFILO MAURICIO SANTILLAN**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría, a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN), a los herederos o acreedores de TEOFILO MAURICIO SANTILLAN, DNI N° 8.080.174, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de Tucuman, 05 de junio 2019.- E y V 26/06/2019. \$150. Aviso N° 225.150.

Numero de boletin: 29520

Fecha: 26/06/2019